



Diseño, producción y servicio
postventa de plantas
de platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR
DE PAPA DE SIEMBRA
Título: n.º 589 del
Ministerio de Agricultura,
y Pesca, Alimentación y
Medio Ambiente.

OBTENTOR VEGETAL
DE TOMATE DRONE*
Título: n.º 2717 del
Ministerio de Agricultura,
y Pesca, Alimentación y
Medio Ambiente.



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)

CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno. 922562611

cultesa@cultesa.com www.cultesa.com

Difusión del MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS a los empleados de CULTESA: Actualización con el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo

El Consejo de Administración de CULTESA, en su reunión de 21 de junio de 2017, adoptó los acuerdos necesarios para la aprobación del **Modelo de Prevención de Delitos de CULTESA**, como Modelo de Organización y Gestión que incluye las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos o para reducir significativamente el riesgo de su comisión, así como para la designación del Responsable de Cumplimiento Penal como órgano de supervisión, vigilancia y control del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos a los efectos de lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal.

El Consejo de Administración de CULTESA ha confiado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo en el **Responsable de Cumplimiento Penal**, como órgano unipersonal con poderes autónomos de iniciativa y control, que será responsable de la toma de decisiones significativas en relación con la administración, gestión y seguimiento del Modelo. La figura del Responsable de Cumplimiento Penal recaerá en la persona que cubra el puesto de Director/a Gerente. El Responsable de Cumplimiento Penal ha designado al responsable operativo de la coordinación y supervisión del Modelo constituyéndose en el **Encargado de Prevención de Delitos**, que corresponderá a la persona que cubra el puesto de Jefe/a de Administración.

Todos los empleados de la Sociedad, cada uno en función de sus concretas circunstancias profesionales, tienen responsabilidades con respecto al funcionamiento y actualización del Modelo, ya sea por su participación activa en la identificación y evaluación periódica de los riesgos penales, o por su responsabilidad en la ejecución de determinados controles mitigadores de los riesgos.

Con objeto de difundir dicho Modelo se le hace entrega a todos los empleados de CULTESA un documento con el **Código Ético y de Conducta** y otro con el **Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo**. Además está a su disposición el **Curso de Formación sobre el Modelo de Prevención de Delitos**. Al personal técnico y administrativo se le entrega además la **Matriz de Riesgos en formato documento de texto**. En cualquier caso estos documentos y otros adicionales están a disposición de los empleados, debiendo solicitarlo al Encargado de Prevención de Delitos.

Se establece un **canal de denuncias** con los siguientes principios de acción:

- CULTESA dispondrá de la dirección de correo electrónica **mpd@cultesa.com** en dónde los interesados podrán comunicar cualquier incidencia sobre el Modelo de Prevención de Delitos, tanto denuncias como requerir información sobre dicho modelo.
- La gestión de los contenidos de esa dirección de correo electrónico estará a cargo del Encargado de Prevención de Delitos, poniendo a disposición del Responsable de Cumplimiento Penal las denuncias recibidas y resolviendo los requerimientos de información.
- Todas las comunicaciones recibidas deben venir con los datos que identifiquen a la persona física que la realiza. Aquellas comunicaciones no identificables serán rechazadas, aunque se mantendrá el registro informático de las mismas.
- El Encargado de Prevención de Delitos recibe las comunicaciones pero no las responde en su nombre. En todos los casos las respuestas deben devolverse firmadas por el Responsable de Cumplimiento Penal.

En Tacoronte a 28 de noviembre de 2022

María Teresa Cruz Bacallado

Responsable de Cumplimiento Penal





MODELO PREVENCIÓN DELITOS

Código Ético y de Conducta

Versión
30/05/2017

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 2 de 12 |

INDICE

| | |
|--|----|
| Objetivo del documento | 3 |
| 1. Ámbito de aplicación..... | 4 |
| 2. Principios generales / Valores que deben regir la actuación de los individuos | 4 |
| 3. Ética y buen gobierno..... | 6 |
| 4. Entorno laboral..... | 8 |
| 5. Relación con terceros | 9 |
| 6. Órgano de cumplimiento | 10 |
| 7. Canal de denuncias | 10 |
| 8. Sistema disciplinario..... | 11 |
| 9. Actualización y aprobación del Código | 11 |
| 10. Aceptación del Código..... | 12 |

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 3 de 12 |

Objetivo del documento

Con fecha 29 de mayo de 2015, el Pleno Corporativo del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** aprobó definitivamente el Código de Buen Gobierno, a través del cual ha incorporado los principios del modelo de Gobierno Abierto, definiendo las bases organizativas, de funcionamiento y de conducta individual que deben hacer posible su puesta en práctica, con el fin de construir un sistema público basado en una nueva forma de interrelación con la ciudadanía, un sistema en permanente búsqueda de la excelencia en su comportamiento y funcionamiento, que genere confianza, que estimule la participación y permita disponer de un sistema de rendición de cuentas sobre la actuación y gestión públicas.

El Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife tiene por objÉtico definir los **principios y pautas básicas de conducta que han de informar y presidir las actuaciones públicas**, con un enfoque eminentemente preventivo sobre cualquier práctica o conducta entre quienes ostentan resposanbilidades públicas o el personal y cualquier persona física o jurídica, que pueda amenazar la integridad y la objetividad propias de su responsabilidad pública, o que pueda erosionar o comprometer la imagen y reputación de la Corporación y del conjunto de personas que prestan sus servicios en la misma.

Según se establece en el Código de Buen Gobierno, determinadas disposiciones contempladas en dicho documento son también extensibles a las sociedades totalmente o mayoritariamente participadas por el Cabildo Insular de Tenerife, siendo que resulta necesario adaptar el contenido general de dicha norma a las concretas necesidades y particularidades de cada una de las sociedades dependientes del Cabildo.

Asi pues, el Código de Conducta de CULTESA emana del Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife contemplando los principios y pautas de conducta contenidas en este último.

En este sentido, el Código Ético y de Conducta de CULTESA representa un elemento esencial del Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos, en cuanto a que establece las pautas de comportamiento ético de todos sus administradores y empleados en su desempeño diario desde el punto de vista profesional y personal que afecten a CULTESA en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés.

Este Código goza del máximo rango normativo dentro de la Sociedad y se integra dentro del bloque de normas y políticas de la organización. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento para todos los empleados, administradores, directivos y dependientes de CULTESA.

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 4 de 12 |

1. **Ámbito de aplicación**

El Código de Conducta de CULTESA es de aplicación a todos sus administradores, directivos y empleados (en adelante, los empleados).

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, se podrá solicitar a los proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con CULTESA cuando se entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

2. **Principios generales / Valores que deben regir la actuación de los individuos**

Este Código recoge los principios y reglas básicas de conducta que deben regir el comportamiento en CULTESA y en la relación con los clientes, proveedores, y nuestro entorno en el sentido más amplio. Dichos principios están íntimamente ligados con los aspectos culturales más enraizados en la filosofía de CULTESA

a. **Integridad como principio general**

CULTESA considera la integridad el componente esencial que debe regir la manera en que la Sociedad se relaciona con terceros, entendiéndose como tal la aplicación de los principios descritos en este Código.

Actuar bajo altos estándares de integridad es crucial para mantener la confianza y la credibilidad de los accionistas, empleados, clientes, proveedores, organismos públicos, entidades supervisoras, con la comunidad local, grupos de interés y demás personas, instituciones y organizaciones que se relacionan con la Sociedad.

Por este motivo, CULTESA promoverá e incentivará entre todos ellos la adopción de las pautas de comportamiento que se definen en este Código.

b. **Cumplimiento de la legalidad**

CULTESA desarrolla sus actividades profesionales cumpliendo estrictamente con la legalidad vigente en cada momento, de acuerdo con el sistema normativo interno establecido y con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los integrantes de CULTESA deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones. Éstos deberán conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 5 de 12 |

Por su parte, CULTESA pondrá los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

c. Comportamiento ético

CULTESA aboga por el mantenimiento, en todos los casos, de un comportamiento honesto y ético, evitando y rechazando cualquier forma de corrupción

De esta forma, CULTESA quiere que en sus relaciones con clientes, socios, proveedores, y en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que se relacione, se respeten y apliquen los valores, normas y principios que rigen la ética y la moral.

d. Transparencia y trazabilidad

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de la Sociedad y sus empleados. Es para CULTESA un objetivo fundamental el difundir información adecuada, fiel, veraz y contrastable, tanto interna como externamente. Queremos decir con esto que toda información que se comunique a terceros será veraz y completa. Este principio de transparencia será también de aplicación en la política de comunicación interna.

e. Derechos humanos y laborales

Tenemos un compromiso con el objetivo de tratarnos mutuamente con dignidad y respeto, y de acuerdo con unos principios laborales fundamentales de justicia. Así, CULTESA respetará y promoverá los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la legislación nacional e internacional, y en especial con los principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, las personas sujetas al presente Código deben respetar los derechos de libertad sindical, asociación y negociación colectiva, así como las actividades que se desarrollen en el marco de la legalidad por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo para promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

f. Medio ambiente

CULTESA tiene como pauta conducir sus movimientos de manera que en sus actividades se minimicen los impactos medioambientales negativos y asume el compromiso de utilizar eficientemente la energía en sus instalaciones y actividades con el propósito de preservar los recursos naturales. De esta forma, asume cumplir

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 6 de 12 |

con los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación.

3. Ética y buen gobierno

a. Antisoborno y anticorrupción / Regalos y atenciones

CULTESA se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Concretamente, los miembros de CULTESA no podrán aceptar, recibir o solicitar, directamente o a través de terceros, y en consideración al cargo o puesto que se ocupa o desempeña, ningún regalo, dádiva, obsequio en metálico, invitación, favor o servicio, cualquiera que sea su naturaleza, ni para sí, ni para su círculo familiar o social. Ello incluye la no aceptación de entradas, vales, números de lotería o cualquier otro beneficio directo o indirecto, material o inmaterial.

No obstante lo anterior, podrán admitirse obsequios o atenciones por un importe igual o inferior a 20€ (veinte euros) dentro de un marco de cortesía social, siempre que no concurra un conflicto de intereses.

Siempre que su valor estimado supere los 20€ (veinte euros) se procederá a la devolución del obsequio o atención a la persona o entidad oferente, acompañada, en su caso, de una notificación por escrito en la que se invoque el presente Código. En caso de que resulte imposible materializar por cualquier circunstancia su devolución se procederá a su comunicación al Canal de Denuncias.

b. Conflictos de interés

Todas las actuaciones y toma de decisiones llevadas a cabo en la CULTESA se deben realizar de manera honesta, imparcial y objetiva.

En este sentido, los empleados deben evitar tomar parte en situaciones que den lugar a un conflicto de intereses. Se considera que existe un conflicto de intereses en aquellas circunstancias en las que hay un conflicto directo o indirecto entre los intereses personales del empleado o de la persona relacionada con el mismo, y los intereses de CULTESA.

c. Blanqueo de capitales / Financiación del terrorismo / financiación ilegal de partidos políticos

Se deberá prevenir y evitar en el transcurso de las operaciones de CULTESA la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Deberán controlarse específicamente aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 7 de 12 |

cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados de CULTESA permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relaciones.

En esta línea, CULTESA se asegurará de que todas las partes con las que mantenga una relación confirmarán su no vinculación con actos o grupos terroristas, por lo que no se aceptarán las actividades que puedan apoyar de forma directa o indirecta o vayan a ser utilizados, en todo o en parte, para la comisión de actividades de naturaleza terrorista.

d. Confidencialidad de la información / Protección de datos / Seguridad informática / Propiedad intelectual e industrial

Todos los destinatarios de este Código son responsables de proteger la información de la que disponen por razón de su trabajo. Se considera información confidencial toda aquella información empresarial, tanto de carácter personal como corporativo, sobre la cual se ha de mantener secreto, así como asegurar que no sea utilizada con fines distintos para los cuales ha sido obtenida. Esta información la debemos defender, al menos, con el mismo interés y cuidado con el que cada empleado defiende su propia información.

Por este motivo, los miembros de CULTESA tienen expresamente prohibida la utilización para fines personales de la información confidencial, así como la comunicación de la misma a terceros para el uso personal de estos.

A su vez, todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la empresa, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario. Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de la misma en los términos referidos en la legislación vigente.

Los empleados de CULTESA protegen la propiedad intelectual de la empresa que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, o nombres de dominios. En su relación con terceros, los empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

CULTESA cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas. CULTESA pone a disposición de terceros la posibilidad de acceder, rectificar, borrar o cancelar los datos de carácter personal que CULTESA tiene almacenados en sus ficheros.

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 8 de 12 |

4. Entorno laboral

a. Igualdad y diversidad

CULTESA fomenta la no discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, género, estado civil, ideología, opinión política, religión o cualquier otro estado físico, condición personal o social o discapacidad de sus empleados, así como la igualdad de oportunidades.

Los empleados de CULTESA se abstendrán de realizar cualquier acto o conducta que suponga cualquier tipo de discriminación. Los destinatarios del presente Código tienen la obligación de comunicar de forma inmediata, a través de los canales formales establecidos a tal efecto, cualquier caso de discriminación que aprecien o del que tengan conocimiento.

Se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la retribución y a la promoción profesional. Los empleados de CULTESA deberán tratarse con respeto en todo momento.

Se rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de sus empleados. Cualquier empleado que presencie o resulte agraviado por alguna de las anteriores conductas, deberá trasladarlo inmediatamente a través de cualquiera de los canales de comunicación interna de los que dispone la Sociedad, para que se puedan adoptar las medidas necesarias.

b. Salud, higiene y seguridad

Garantizar un entorno de trabajo seguro y libre de riesgos en todas sus instalaciones es una prioridad de CULTESA, siendo un objetivo primordial la mejora permanente de las condiciones de trabajo y de la seguridad en dichas instalaciones. De esta forma, CULTESA impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

En todo caso, CULTESA considera que la seguridad es una responsabilidad individual, por lo que no están permitidos los comportamientos inseguros susceptibles de provocar daños a las personas y/o instalaciones. Por tanto, todos los destinatarios del presente Código deben cumplir rigurosamente con las disposiciones legales en materia de seguridad, así como las normas e instrucciones internas que las complementan y cualesquiera otras que sean de aplicación.

c. Desarrollo profesional / Formación

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 9 de 12 |

CULTESA es responsable de sus empleados. Selecciona y promueve a los mismos basándose en sus capacidades individuales y colectivas, así como en su desempeño profesional.

Nuestro primer reto debe ser en todo momento contratar y fidelizar a las personas con más talento en todos los niveles de la experiencia. Somos responsables del crecimiento y desarrollo de nuestro equipo por lo que tenemos que crear unas condiciones de trabajo seguras y adecuadas, y ofrecer apoyo, asesoramiento y formación suficientes.

5. Relación con terceros

a. Relación con clientes

Todos los empleados de la empresa deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos estándares de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

Se prohíbe a los empleados de CULTESA, tanto directamente como a través de intermediarios, que ofrezcan, concedan, traten de obtener o acepten ventajas o beneficios injustificados que pretendan obtener un beneficio para CULTESA, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir ningún tipo de soborno o de comisión de ninguna otra parte implicada, ya sean funcionarios públicos o personal de otras empresas públicas o privadas o partidos políticos, clientes, proveedores o accionistas.

A su vez, la información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

b. Relación con proveedores

CULTESA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Consecuentemente, al contratar o tratar con proveedores, los empleados de la Sociedad deberán seleccionarlos basándose en una evaluación objetiva e imparcial. También deberán dar información fiable a los proveedores sin pretender inducirles a error o a que lleven a cabo actividades ilegales o punibles. La relación con el proveedor deberá regirse por los principios de integridad, confidencialidad y confianza.

Asimismo, CULTESA ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 10 de 12 |

Órgano de Supervisión de CULTESA cuando entiendan que las prácticas de los empleados de la empresa no son conformes a lo que se establece en este Código.

c. Relación con la Administración Pública

Los empleados de CULTESA cumplirán estrictamente las leyes de los países en los que tenga presencia y evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la Autoridad, Gobierno, Organismo o Comunidad del país de que se trate.

En particular, las relaciones de la Sociedad con las Administraciones Públicas han de estar guiadas por el respeto institucional y la transparencia, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen. En esta línea, las personas sujetas al Código deberán mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualesquiera Administración Pública, deberán dirigirse y gestionarse por aquéllos con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.

Toda la información que se transmita a las Autoridades Judiciales o Administrativas a petición de éstas, deberá ser veraz, adecuada, útil y congruente.

6. Órgano de cumplimiento

El Órgano de Supervisión de CULTESA es el encargado de la supervisión, control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, y tiene entre otras la obligación de fomentar el conocimiento y cumplimiento en caso de duda, así como realizar las propuestas de mejora del mismo que estime convenientes.

7. Canal de denuncias

CULTESA ha definido un protocolo de actuación para gestionar:

- a) La resolución de dudas/preguntas respecto al Código de Conducta de la Sociedad.
- b) La recepción y gestión de denuncias sobre posibles incumplimientos del Código de Conducta, así como aquellos que puedan tener trascendencia penal.

En cualquier caso, para la correcta tramitación de las denuncias y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), no se admitirán las denuncias anónimas. No obstante, CULTESA garantiza la más absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias, y prohíbe expresamente de modo riguroso, la adopción de cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa para un empleado por haber formulado una denuncia.

La regulación de este Canal de Denuncias se determina en los siguientes principios de acción:

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 11 de 12 |

- a) CULTESA dispondrá de la dirección de correo electrónica **mpd@cultesa.com** en dónde los interesados podrán comunicar cualquier incidencia sobre el Modelo de Prevención de Delitos, tanto denuncias como requerir información sobre dicho modelo.
- b) La gestión de los contenidos de esa dirección de correo electrónico estará a cargo del **Encargado de Prevención de Delitos**, poniendo a disposición del Responsable de Cumplimiento Penal las denuncias recibidas y resolviendo los requerimientos de información.
- c) Todas las comunicaciones recibidas deben venir con los datos que identifiquen a la persona física que la realiza. Aquellas comunicaciones no identificables serán rechazadas, aunque se mantendrá el registro informático de las mismas.
- d) El Encargado de Prevención de Delitos recibe las comunicaciones pero no las responde en su nombre. En todos los casos las respuestas deben devolverse firmadas por el Responsable de Cumplimiento Penal.

8. Sistema disciplinario

Conforme a lo dispuesto en el presente Código, el respeto a la Ley constituye uno de los principios fundamentales para CULTESA, y por ello asumimos como objetivo dentro de la organización asegurar un elevado grado de concienciación individual en sus trabajadores.

Consecuentemente, cualquier incumplimiento del Código de Conducta, de cualquier otra normativa o política interna y/o normal legal o convencional en el desarrollo de las funciones profesionales que cada uno tenga asignadas, será considerado como un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado.

En particular, las sanciones correspondientes a las faltas disciplinarias referidas anteriormente, serán calificadas por CULTESA como leves, graves o muy graves, dependiendo de las circunstancias concretas del caso de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable o, subsidiariamente, en el Estatuto de los Trabajadores.

9. Actualización y aprobación del Código

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 21 de Junio de 2017 aprobó definitivamente el presente Código Ético y de Conducta, cuya entrada en vigor se fija en el día de su publicación, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

El Código será objeto de revisión y, en su caso, actualización, de forma periódica por orden del Órgano de Supervisión de CULTESA, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por CULTESA en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código de Conducta serán realizadas por el Consejo de Administración.

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Código Ético y de Conducta | Página 12 de 12 |

10. Aceptación del Código

Este Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los empleados de CULTESA y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

CULTESA comunicará y difundirá este Código entre todos sus empleados, y aquellos terceros para los que resulte relevante. En particular, los empleados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que se incorporen a la plantilla, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que se estime conveniente.

CULTESA espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código. Todos los empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento del mismo.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato.

En cualquier caso, nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Dicho esto, ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

| | | |
|---|---|-----------------------|
| CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA) | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 28/11/2022 |
| | Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo | |

ÍNDICE

1. COMPROMISO DE LA EMPRESA CULTESA EN LA GESTIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

1.1 Integración con el MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1.2 Declaración de compromiso

2. CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

2.1. La tutela preventiva frente al acoso

2.1.1. Declaración de principios: Tolerancia Cero ante conductas constitutivas de acoso sexual y/o por razón de sexo

2.1.2. Concepto y conductas constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo

2.1.2.1. Definición y conductas constitutivas de acoso sexual

2.1.2.2. Definición y conductas constitutivas de acoso por razón de sexo

2.2. El procedimiento de actuación

3. DURACIÓN, OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

4. MODELO DE QUEJA O DENUNCIA

2. COMPROMISO DE CULTESA EN LA GESTIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

2.1 Integración con el MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Consejo de Administración de CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (en adelante CULTESA), en su reunión del 21 de junio de 2017, adoptó los acuerdos necesarios para la aprobación del Modelo de Prevención de Delitos de CULTESA, como Modelo de Organización y Gestión que incluye las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos o para reducir significativamente el riesgo de su comisión, así como para la designación del Responsable de Cumplimiento Penal como órgano de supervisión, vigilancia y control del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos a los efectos de lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal.

El Consejo de Administración de CULTESA ha confiado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo en el Responsable de Cumplimiento Penal en Dña. María Teresa Cruz Bacallado, Directora Gerente de CULTESA. El Responsable de Cumplimiento Penal ha designado al responsable operativo de la coordinación y supervisión del Modelo constituyéndose en el Encargado de Prevención de Delitos D. Andrés de la Paz Afonso, Jefe de Administración de CULTESA.

En el apartado 10 del documento que establece ese modelo se expone que ,entre las funciones asignadas al Responsable de Cumplimiento Penal, se encuentra la de asegurar la efectiva aplicación y constante actualización del Modelo. En este sentido, entre las actividades que se desarrollarán de forma periódica, de modo que permitan garantizar la adecuada supervisión y actualización del Modelo, se encuentra la siguiente:

“Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al Modelo (cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc.), evaluando su incidencia sobre el Modelo, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que el Modelo permanezca actualizado en todo momento.”

Es, por lo tanto, la publicación de la legislación en materia de acoso sexual en entorno laboral como los artículos 46.2 y 48 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, entre otras, normativas no existentes cuando se aprobó el Modelo de Prevención de Delitos, motivos suficientes para llevar a cabo una actualización de dicho Modelo, para lo cual la Responsable de Cumplimiento Penal está facultada.

Se agrega entonces al Modelo de Prevención de Delitos este nuevo documento número 7 con el título **Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo**, donde se recogen la declaración de compromiso, la duración, obligatoriedad de cumplimiento y entrada en vigor y un impreso de solicitud para recoger quejas o denuncias.

Se hace constar que el procedimiento de actuación será aplicado conforme al Modelo de Prevención de Delitos y más específicamente a los apartados 7, 8 y 9 del actual Modelo de Prevención de Delitos así como el apartado 7 “Canal de denuncias” del documento **Código Ético y de Conducta**, documento que se difunde a todos los empleados.

2.2 Declaración de compromiso

Con el presente protocolo, CULTESA manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Al adoptar este protocolo, CULTESA quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización, sea personal propio o procedente de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquéllas que realizan voluntariado.

Asimismo, CULTESA asume el compromiso de dar a conocer la existencia del presente protocolo, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto, a las empresas a las que desplace su propio personal, así como a las empresas de las que procede el personal que trabaja en CULTESA. Así, la obligación de observar lo dispuesto en este protocolo se hará constar en los contratos suscritos con otras empresas.

Cuando la presunta persona acosadora quedara fuera del poder dirección de la empresa y, por lo tanto, CULTESA no pueda aplicar el procedimiento en su totalidad, se dirigirá a la empresa competente al objeto de que solucione el problema y, en su caso, sancione a la persona responsable, advirtiéndole que, de no hacerlo, la relación mercantil que une a ambas empresas podrá extinguirse.

El protocolo se aplicará a las situaciones de acoso sexual o acoso por razón de sexo que se producen durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- a)** en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;
- b)** en los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;
- c)** en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- d)** en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso);
- e)** en el alojamiento proporcionado por la persona empleadora.
- f)** en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo

Este protocolo da cumplimiento a cuanto exigen los artículos 46.2 y 48 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

CULTESA al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publicita su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención del acoso – sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la empresa-, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las quejas y denuncias que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

El presente protocolo será actualizado con las aportaciones que se realicen por la representación sindical en sucesivas revisiones, estando prevista que la primera se realice a tal efecto como máximo en el plazo de un año.

En todo caso en el marco del plan de igualdad cuya negociación está en curso se incorporará en lo necesario el contenido de este protocolo.

En Tacoronte a 28 de noviembre de 2022

La Responsable de Cumplimiento Penal

María Teresa Cruz Bacallado (Directora Gerente)



2.- CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

Con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso con el que se inicia este protocolo y en los términos expuestos hasta el momento, la empresa CULTESA implanta un procedimiento de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, con la intención de establecer un mecanismo que fije cómo actuar de manera integral y efectiva ante cualquier comportamiento que pueda resultar constitutivo de acoso sexual o por razón de sexo. Para ello, este protocolo aúna los tres tipos de medidas establecidos en el apartado 7 del Anexo del RD 901/2020, de 13 de octubre:

1. Medidas preventivas, con declaración de principios, definición del acoso sexual y acoso por razón de sexo e identificación de conductas que pudieran ser constitutivas de acoso.
2. Medidas proactivas o procedimentales de actuación frente al acoso para dar cauce a las quejas o denuncias que pudieran producirse y medidas cautelares y/o correctivas aplicables.
3. Identificación de medidas reactivas frente al acoso y en su caso, el régimen disciplinario.

2.1. LA TUTELA PREVENTIVA FRENTE AL ACOSO

2.1.1. Declaración de principios: Tolerancia Cero ante conductas constitutivas de acoso sexual y por razón de sexo

La empresa CULTESA formaliza la siguiente declaración de principios, en el sentido de subrayar cómo deben ser las relaciones entre el personal de empresa y las conductas que no resultan tolerables en la organización.

Este procedimiento resulta aplicable a todo comportamiento constitutivo de acoso sexual o por razón de sexo que pueda manifestarse en CULTESA.

CULTESA, al implantar este procedimiento, asume su compromiso de prevenir, no tolerar, combatir y perseguir cualquier manifestación de acoso sexual o acoso por razón de sexo en su organización.

El acoso es, por definición, un acto pluriofensivo que afecta a varios intereses jurídicos entre los que destaca la dignidad de la persona trabajadora como positivización del derecho a la vida y a la integridad física, psíquica y moral. La afectación a la dignidad, con todo, no impide que un acto de estas características pueda generar igualmente un daño a otros intereses jurídicos distintos tales como la igualdad y la prohibición de discriminación, el honor, la propia imagen, la intimidad, la salud etc. pero aun y con ello será siempre por definición contrario a la dignidad. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo genera siempre una afectación a la dignidad de quien lo sufre y es constitutivo de discriminación por razón de sexo.

En el ámbito de CULTESA no se permitirán ni tolerarán conductas que puedan ser constitutivas de acoso sexual o por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones. La empresa sancionará tanto a quien incurra en una conducta ofensiva como a quien la promueva, fomente y/o tolere. Todo el personal de la empresa tiene la obligación de

respetar los derechos fundamentales de todos cuantos conformamos CULTESA, así como de aquellas personas que presten servicios en ella, en especial, se abstendrán de tener comportamientos que resulten contrarios a la dignidad, intimidad y al principio de igualdad y no discriminación, promoviendo siempre conductas respetuosas.

No obstante, de entender que está siendo acosada o de tener conocimiento de una situación de acoso sexual o por razón de sexo, cualquier trabajador o trabajadora dispondrá de la posibilidad de, mediante queja o denuncia, activar este protocolo como procedimiento interno, confidencial y rápido en aras a su erradicación y reparación de efectos.

Instruido el correspondiente expediente informativo, de confirmarse la concurrencia de acoso sexual o por razón de sexo, CULTESA sancionará a quien corresponda, comprometiéndose a usar todo su poder de dirección y sancionador para garantizar un entorno de trabajo libre de violencia, de conductas discriminatorias sexistas y por razón de sexo y adecuado a los principios de seguridad y salud en el trabajo.

2.1.2 Concepto y conductas constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

2.1.2.1.-Definición y conductas constitutivas de acoso sexual

Definición de acoso sexual

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de este protocolo constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Todo acoso sexual se considerará discriminatorio.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

A título de ejemplo y sin ánimo excluyente ni limitativo, podrían ser constitutivas de acoso sexual las conductas que se describen a continuación:

Conductas verbales:

- Supuestos de insinuaciones sexuales, proposiciones o presión para la actividad sexual;
- Flirteos ofensivos;
- Comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos;
- Llamadas telefónicas o contactos por redes sociales indeseados.
- Bromas o comentarios sobre la apariencia sexual.

Conductas no verbales:

- Exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o escritos, miradas impúdicas, gestos.

- Cartas o mensajes de correo electrónico o en redes sociales de carácter ofensivo y con claro contenido sexual.

Comportamientos Físicos:

- Contacto físico deliberado y no solicitado, abrazos o besos no deseados, acercamiento físico excesivo e innecesario.

Acoso sexual "quid pro quo" o chantaje sexual

Entre los comportamientos constitutivos de acoso sexual puede diferenciarse el acoso sexual "quid pro quo" o chantaje sexual que consiste en forzar a la víctima a elegir entre someterse a los requerimientos sexuales, o perder o ver perjudicados ciertos beneficios o condiciones de trabajo, que afecten al acceso a la formación profesional, al empleo continuado, a la promoción, a la retribución o a cualquier otra decisión en relación con esta materia. En la medida que supone un abuso de autoridad, la persona acosadora será aquella que tenga poder, sea directa o indirectamente, para proporcionar o retirar un beneficio o condición de trabajo.

Acoso sexual ambiental

En este tipo de acoso sexual la persona acosadora crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para la víctima, como consecuencia de actitudes y comportamientos indeseados de naturaleza sexual. Puede ser realizados por cualquier miembro de la empresa, con independencia de su posición o estatus, o por terceras personas ubicadas de algún modo en el entorno de trabajo.

2.1.2.2.- Definición y conductas constitutivas de acoso por razón de sexo**Definición de acoso por razón de sexo**

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Todo acoso por razón de sexo se considerará discriminatorio.

Para apreciar que efectivamente en una realidad concreta concurre una situación calificable de acoso por razón de sexo, se requiere la concurrencia de una serie de elementos conformadores de un común denominador, entre los que destacan:

- a) Hostigamiento, entendiéndose como tal toda conducta intimidatoria, degradante, humillante y ofensiva que se origina externamente y que es percibida como tal por quien la sufre.
- b) Atentado objetivo a la dignidad de la víctima y percibida subjetivamente por esta como tal.
- c) Resultado pluriofensivo. El ataque a la dignidad de quien sufre acoso por razón de sexo no impide la concurrencia de daño a otros derechos fundamentales de la víctima, tales como el derecho a no sufrir una discriminación, un atentado a la salud psíquica y física, etc.

- d) Que no se trate de un hecho aislado.
- e) El motivo de estos comportamientos debe tener que ver con el hecho de ser mujeres o por circunstancias que biológicamente solo les pueden afectar a ellas (embarazo, maternidad, lactancia natural); o que tienen que ver con las funciones reproductivas y de cuidados que a consecuencia de la discriminación social se les presumen inherentes a ellas. En este sentido, el acoso por razón de sexo también puede ser sufrido por los hombres cuando estos ejercen funciones, tareas o actividades relacionadas con el rol que históricamente se ha atribuido a las mujeres, por ejemplo, un trabajador hombre al que se acosa por dedicarse al cuidado de menores o dependientes.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

Conductas constitutivas de acoso por razón de sexo

A modo de ejemplo, y sin ánimo excluyente o limitativo, las que siguen son una serie de conductas concretas que, **cumpliendo los requisitos puestos de manifiesto en el punto anterior**, podrían llegar a constituir acoso por razón de sexo en el trabajo de producirse de manera reiterada.

Ataques con medidas organizativas

1. Juzgar el desempeño de la persona de manera ofensiva, ocultar sus esfuerzos y habilidades.
2. Poner en cuestión y desautorizar las decisiones de la persona.
3. No asignar tarea alguna, o asignar tareas sin sentido o degradantes.
4. Negar u ocultar los medios para realizar el trabajo o facilitar datos erróneos.
5. Asignar trabajos muy superiores o inferiores a las competencias o cualificaciones de la persona, o que requieran una cualificación mucho menor de la poseída.
6. Órdenes contradictorias o imposibles de cumplir.
7. Robo de pertenencias, documentos, herramientas de trabajo, borrar archivos del ordenador, manipular las herramientas de trabajo causándole un perjuicio, etc.
8. Amenazas o presiones a las personas que apoyan a la acosada.
9. Manipulación, ocultamiento, devolución de la correspondencia, las llamadas, los mensajes, etc., de la persona.
10. Negación o dificultades para el acceso a permisos, cursos, actividades, etc.

Actuaciones que pretenden aislar a su destinatario o destinataria

1. Cambiar la ubicación de la persona separándola de sus compañeros y compañeras (aislamiento).
2. Ignorar la presencia de la persona.

3. No dirigir la palabra a la persona.
4. Restringir a compañeras y compañeros la posibilidad de hablar con la persona.
5. No permitir que la persona se exprese.
6. Evitar todo contacto visual.
7. Eliminar o restringir los medios de comunicación disponibles para la persona (teléfono, correo electrónico, etc.).

Actividades que afectan a la salud física o psíquica de la víctima

1. Amenazas y agresiones físicas.
2. Amenazas verbales o por escrito.
3. Gritos y/o insultos.
4. Llamadas telefónicas atemorizantes.
5. Provocar a la persona, obligándole a reaccionar emocionalmente.
6. Ocasionar intencionadamente gastos para perjudicar a la persona.
7. Ocasionar destrozos en el puesto de trabajo o en sus pertenencias.
8. Exigir a la persona realizar trabajos peligrosos o perjudiciales para su salud.

Ataques a la vida privada y a la reputación personal o profesional

1. Manipular la reputación personal o profesional a través del rumor, la denigración y la ridiculización.
2. Dar a entender que la persona tiene problemas psicológicos, intentar que se someta a un examen o diagnóstico psiquiátrico.
3. Burlas de los gestos, la voz, la apariencia física, discapacidades, poner mote, etc.
4. Críticas a la nacionalidad, actitudes y creencias políticas o religiosas, vida privada, etc.

2.2. EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento de actuación será aplicado conforme al Modelo de Prevención de Delitos y más específicamente a los apartados 7, 8 y 9 del actual documento que expone ese Modelo. En el apartado 7 “Canal de denuncias” del documento **Código Ético y de Conducta**, documento que se difunde a todos los empleados, es donde se expone la sistemática seguida para recoger las denuncias, texto que incorporamos literalmente a continuación:

CULTESA ha definido un protocolo de actuación para gestionar:

- a) La resolución de dudas/preguntas respecto al Código de Conducta de la Sociedad.*
- b) La recepción y gestión de denuncias sobre posibles incumplimientos del Código de Conducta, así como aquellos que puedan tener trascendencia penal.*

En cualquier caso, para la correcta tramitación de las denuncias y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), no se admitirán las denuncias anónimas. No obstante, CULTESA garantiza la más absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias, y prohíbe expresamente de modo riguroso, la adopción de cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa para un empleado por haber formulado una denuncia.

La regulación de este Canal de Denuncias se determina en los siguientes principios de acción:

- a) CULTESA dispondrá de la dirección de correo electrónica mpd@cultesa.com en dónde los interesados podrán comunicar cualquier incidencia sobre el Modelo de Prevención de Delitos, tanto denuncias como requerir información sobre dicho modelo.*
- b) La gestión de los contenidos de esa dirección de correo electrónico estará a cargo del **Encargado de Prevención de Delitos**, poniendo a disposición del Responsable de Cumplimiento Penal las denuncias recibidas y resolviendo los requerimientos de información.*
- c) Todas las comunicaciones recibidas deben venir con los datos que identifiquen a la persona física que la realiza. Aquellas comunicaciones no identificables serán rechazadas, aunque se mantendrá el registro informático de las mismas.*
- d) El Encargado de Prevención de Delitos recibe las comunicaciones pero no las responde en su nombre. En todos los casos las respuestas deben devolverse firmadas por el Responsable de Cumplimiento Penal.*

DURACIÓN, OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

El contenido del presente protocolo es de obligado cumplimiento, entrando en vigor a partir de su comunicación a la plantilla de la empresa a través de una difusión interna y manteniéndose vigente hasta que nuevas modificaciones hayan de ser introducidas. Asimismo será entregado a cada nuevo empleado que se incorpore a la empresa.

No obstante, será necesario llevar a cabo una revisión y adecuación del protocolo siguiendo lo que expone el Modelo de Prevención de Delitos, y más específicamente en los siguientes casos.

- En cualquier momento a lo largo de su vigencia con el fin de reorientar el cumplimiento de sus objetivos de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo
- Cuando se ponga de manifiesto su falta de adecuación a los requisitos legal y reglamentarios o su insuficiencia como resultado de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- En los supuestos de fusión, absorción, transmisión o modificación del estatus jurídico de la empresa y ante cualquier incidencia que modifica de manera sustancial la plantilla de la empresa, sus métodos de trabajo, organización.
- Cuando una resolución judicial condene a la empresa por discriminación por razón de sexo o sexual o determine la falta de adecuación del protocolo a los requisitos legales o reglamentarios.

El presente procedimiento no impide el derecho de la víctima a denunciar, en cualquier momento, ante la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, así como ante la jurisdicción civil, laboral o penal.

En Tacoronte a 28 de noviembre de 2022

La Responsable de Cumplimiento Penal

María Teresa Cruz Bacallado (Directora Gerente)



La Representante de los Trabajadores

María Josefina Torres Palomino



IMPRESO SOLICITUD DE QUEJA O DENUNCIA:

A la atención de la persona instructora del procedimiento de queja frente al acoso sexual y/ por razón de sexo en la CULTESA.

I. Persona que informa de los hechos

- Persona que ha sufrido el acoso:
 Otras (Especificar):

II. Datos de la persona que ha sufrido el acoso

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Puesto:

Tipo contrato/Vinculación laboral:

Teléfono:

Email:

Domicilio a efectos de notificaciones:

III. Datos de la persona agresora

Nombre y apellidos:

Grupo/categoría profesional o puesto:

Centro de trabajo

Nombre de la empresa:

IV. Descripción de los hechos

Incluir un relato de los hechos denunciados, adjuntado las hojas numeradas que sean necesarias, incluyendo fechas en las que tuvieron lugar los hechos siempre que sea posible:

V. Testigos y/o pruebas

En caso de que haya testigos indicar nombre y apellidos:

Adjuntar cualquier medio de prueba que considere oportuno (indicar cuales):

V. Solicitud:

Se tenga por presentada la queja o denuncia de acoso _____ (1) frente a _____ (2) y se inicie el procedimiento previsto en el protocolo. (1) Indicar si es sexual o por razón de sexo. (2) Identificar persona agresora.

Localidad y fecha:

Firma de la persona interesada:



MODELO PREVENCIÓN DELITOS

Matriz de riesgos
(Formato documento texto)

Versión
30/05/2017

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 2 de 47 |

Este documento es copia en formato documento de texto del documento Matriz de Riesgos con formato en una hoja de cálculo. De esa hoja se extraen los campos “Procesos – Subprocesos – Riesgo asociado – Referencia Código Penal” en cada título de entrada, desglosándose entonces por cada entrada los apartados Casuística, Política y normas corporativas y control implementado.

INDICE

| | |
|--|----|
| Estratégicos - Estudios (I +D) - Delitos relativos a la propiedad intelectual - 270 | 18 |
| Estratégicos - Estudios (I+D) - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 308..... | 19 |
| Estratégicos - Estudios (I+D) - Delitos relativos a la propiedad industrial - 273 | 18 |
| Estratégicos - Marketing - Delitos relativos a la propiedad industrial - 274 | 22 |
| Estratégicos - Marketing - Delitos relativos a la propiedad intelectual - 270 | 21 |
| Estratégicos - Marketing - Descubrimiento y revelación de secretos - 197 | 20 |
| Estratégicos - Marketing - Delitos relativos al mercado y a los consumidores (publicidad engañosa) - 282 | 22 |
| Operativos - Compras - Corrupción en los negocios - 286 bis | 4 |
| Operativos - Compras - Blanqueo de capitales - 301 | 4 |
| Operativos - Compras - Cohecho - 424..... | 6 |
| Operativos - Posventa - Delitos contra la salud pública - 363/ 364 | 17 |
| Operativos - Posventa - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368 | 17 |
| Operativos - Posventa - Estafa - 248 | 16 |
| Operativos - Producción - Delitos contra la salud pública - 363/ 364 | 10 |
| Operativos - Producción - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368..... | 11 |
| Operativos - Producción - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 325/326..... | 9 |
| Operativos - Producción - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 330..... | 9 |
| Operativos - Producción - Estafa - 248 | 8 |
| Operativos - Ventas - Blanqueo de capitales - 301 | 13 |
| Operativos - Ventas - Delitos contra la salud pública - 363/ 364 | 15 |
| Operativos - Ventas - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368 | 15 |
| Operativos - Ventas - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 325/326..... | 13 |
| Operativos - Ventas - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 330..... | 14 |
| Operativos - Ventas - Estafa - 248 | 11 |
| Operativos - Ventas - Estafa - 251 | 12 |
| Soporte - Calidad - Delitos contra la salud pública - 363/ 364..... | 46 |
| Soporte - Calidad - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas – 368 | 46 |
| Soporte - Calidad - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 316/317 | 43 |
| Soporte - Calidad - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 325/326 | 44 |
| Soporte - Calidad - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente – 330..... | 45 |
| Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 305 | 37 |
| Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 307 | 38 |
| Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social – 308 | 39 |
| Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 310 | 39 |
| Soporte - Gestión de los recursos informáticos - Daños informáticos - 264..... | 42 |
| Soporte - Gestión de los recursos informáticos - Delitos relativos a la propiedad industrial – 273..... | 43 |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 3 de 47 |

| | |
|--|----|
| Soporte - Gestión de los recursos informáticos - Descubrimiento y revelación de secretos – 197 | 41 |
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 311 | 24 |
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 311 bis | 25 |
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores – 312 | 26 |
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 314 | 26 |
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 315 | 27 |
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 316/317 | 28 |
| Soporte - Gestión de personas - Descubrimiento y revelación de secretos - 197 | 23 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Blanqueo de capitales - 301 | 31 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Cohecho - 424 | 35 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Corrupción en los negocios - 286 bis..... | 33 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social – 305 | 33 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Delitos de la financiación ilegal de los partidos políticos - 304.bis..... | 32 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Frustración de la ejecución - 257/258..... | 28 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Insolvencias Punibles - 259/260/261 | 30 |
| Soporte - Gestión del patrimonio - Tráfico de influencias - 429..... | 37 |
| Soporte - Legal - Estafa – 250 | 40 |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 4 de 47 |

| |
|---|
| Operativos - Compras - Blanqueo de capitales - 301 |
|---|

Casuística

Blanqueo de capitales: Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquiera tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Ejemplo: Adquirir fondos que se han generado a través de una actividad ilícita, p.e. Aceptar como medio de pago dinero en metálico o cuentas extranjeras, pudiendo utilizarse como medios para blanquear capitales.

Política y normas corporativas: Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes. POC-04 y 05 Procedimiento de Ventas y Compras. Poderes Directora Gerente. Poderes Presidente y Vicepresidente. CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_27 Los cobros a clientes por ventas pueden ser en efectivo, ingresos en nuestra cuenta bancaria, transferencias bancarias, cheques y pagos con tarjeta bancaria. Los cobros mediante cheques se extenderán siempre nominativos a nombre de CULTESA, entendiéndose efectivos una vez sean ingresados en nuestro banco y no se resuelva posteriormente como impagados. Los abonos mediante transferencia o ingreso en cuenta se aplicarán a alguna de las cuentas bancarias de titularidad de CULTESA. Todos los cobros en efectivo realizados deberán ser traspasados a la caja de compras responsabilidad del Jefe de Administración, desde dónde serán ingresados en nuestras cuentas bancarias o quedarán como reposición de efectivo de la caja de compras. Los responsables de la caja de ventas realizarán los traspasos de efectivo con una periodicidad tal que no se acumule un exceso de efectivo en la caja, acompañando una relación de cobros.

| |
|--|
| Operativos - Compras - Corrupción en los negocios - 286 bis |
|--|

Causística

Corrupción en los negocios: Quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad,

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 5 de 47 |

asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales. De igual manera, quien reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Ejemplo: Pagos indebidos como medio de conseguir un beneficio para la Sociedad.

Ejemplo: Ofrecer o entregar beneficio de cualquier naturaleza al representante de una entidad privada, ya sea a través de un patrocinio, un evento o mediante una donación, entregando más producto del contratado o grandes descuentos en la venta, u otro tipo de beneficios, con el fin de obtener un negocio para la Sociedad, u obtener una mejor oferta por parte del proveedor de un producto o servicio para la Sociedad, u otro tipo de beneficios para la Sociedad.

Política y normas corporativas: Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes. POC-04 y 05 Procedimiento de Ventas y Compras. Poderes Directora Gerente. Poderes Presidente y Vicepresidente. Bases y directrices de ejecución del presupuesto del Cabildo Tenerife. CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Controles

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

CULTESA_20 El Departamento de Administración, en colaboración con las aportaciones realizadas por los distintos responsables de procesos, elabora el presupuesto para las distintas áreas, el cual es aprobado por la Directora Gerente. Se siguen las bases y directrices de ejecución de presupuesto marcadas por el Cabildo de Tenerife. Trimestralmente realiza el seguimiento de los presupuestos con el objeto de identificar y solventar posibles desviaciones.

CULTESA_21 El Departamento de Administración ejecuta el pago de gastos de viajes previa comprobación de la existencia de factura justificativa adjuntándose al correspondiente informe de gastos de viaje. El pago es validado por la Directora Gerente en cualquier caso, tanto si es en efectivo (da el visto bueno al Arqueo de Caja), tarjeta que sólo puede usar la Directora Gerente o transferencia bancaria para lo cual firma una Propuesta de Pago al efecto.

CULTESA_22 El proceso de compras se inicia con una petición interna por escrito y firmada de los responsables de procesos o encargados de una sección. Debe acompañarse al expediente un presupuesto o factura proforma que aceptará la Directora Gerente en los casos de adquisición de elementos de inmovilizado, o cuando la compra supone un gasto no ordinario. En ese momento el Responsable de Compras emite una hoja de Pedido con toda la información a remitir al proveedor. Posteriormente se deja

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 6 de 47 |

evidencia de la recepción de la mercancía o servicio. Finalmente en la recepción de la factura se cotejan todos los datos del expediente. Tras la recepción de la mercancía el Departamento de Administración agrupa facturas por proveedor y se emite una Propuesta de Pago, que hasta 1000 euros la autoriza la Directora Gerente, y superiores es ésta quién propone ese pago y es autorizado por el Presidente. Esos pagos se realizan mediante transferencia. La forma de pago por domiciliación bancaria se reserva exclusivamente para servicios y suministros periódicos contratados, revisándose también en cada factura las unidades y precios para que sean acordes al contrato.

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_25 Existencia de segregación de funciones en el pago de las facturas. Toda la gestión con proveedores está a cargo del Responsable de Compras que emite órdenes de pedido y recibe mercancías y servicios, teniendo en cuenta las Instrucciones Internas de Contratación y resto de normativas internas. La gestión de pagos es responsabilidad del Jefe de Administración, revisando las facturas que le remite el Responsable de Compras y emitiendo las Propuestas de Pago. La Directora Gerente o en su caso el Presidente, autorizan estas propuestas.

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

Operativos - Compras - Cohecho - 424

Casuística

Cohecho: Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

Ejemplo: Soborno a un funcionario público en el curso de una inspección para obtener una resolución favorable en una inspección de Hacienda Pública.

Ejemplo: Soborno a un funcionario para obtener una subvención.

Ejemplo: Ofrecer o entregar beneficio de cualquier naturaleza a un funcionario público a través de un patrocinio, un evento o mediante una donación, con el fin de obtener un negocio para la Sociedad.

Ejemplo: Soborno a un funcionario público (p.e. juez) para obtener una resolución favorable en el curso de un litigio.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 7 de 47 |

Política y normas corporativas: Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad con poderes del Consejo de Administración. Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes. POC-04 y 05 Procedimiento de Ventas y Compras. Poderes Directora Gerente. Poderes Presidente y Vicepresidente. Bases y directrices de ejecución del presupuesto del Cabildo Tenerife. Condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración. CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Controles

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

CULTESA_20 El Departamento de Administración, en colaboración con las aportaciones realizadas por los distintos responsables de procesos, elabora el presupuesto para las distintas áreas, el cual es aprobado por la Directora Gerente. Se siguen las bases y directrices de ejecución de presupuesto marcadas por el Cabildo de Tenerife. Trimestralmente realiza el seguimiento de los presupuestos con el objeto de identificar y solventar posibles desviaciones.

CULTESA_21 El Departamento de Administración ejecuta el pago de gastos de viajes previa comprobación de la existencia de factura justificativa adjuntándose al correspondiente informe de gastos de viaje. El pago es validado por la Directora Gerente en cualquier caso, tanto si es en efectivo (da el visto bueno al Arqueo de Caja), tarjeta que sólo puede usar la Directora Gerente o transferencia bancaria para lo cual firma una Propuesta de Pago al efecto.

CULTESA_22 El proceso de compras se inicia con una petición interna por escrito y firmada de los responsables de procesos o encargados de una sección. Debe acompañarse al expediente un presupuesto o factura proforma que aceptará la Directora Gerente en los casos de adquisición de elementos de inmovilizado, o cuando la compra supone un gasto no ordinario. En ese momento el Responsable de Compras emite una hoja de Pedido con toda la información a remitir al proveedor. Posteriormente se deja evidencia de la recepción de la mercancía o servicio. Finalmente en la recepción de la factura se cotejan todos los datos del expediente. Tras la recepción de la mercancía el Departamento de Administración agrupa facturas por proveedor y se emite una Propuesta de Pago, que hasta 1000 euros la autoriza la Directora Gerente, y superiores es ésta quién propone ese pago y es autorizado por el Presidente. Esos pagos se realizan mediante transferencia. La forma de pago por domiciliación bancaria se reserva exclusivamente para servicios y suministros periódicos contratados, revisándose también en cada factura las unidades y precios para que sean acordes al contrato.

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 8 de 47 |

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_25 Existencia de segregación de funciones en el pago de las facturas. Toda la gestión con proveedores está a cargo del Responsable de Compras que emite órdenes de pedido y recepciona mercancías y servicios, teniendo en cuenta las Instrucciones Internas de Contratación y resto de normativas internas. La gestión de pagos es responsabilidad del Jefe de Administración, revisando las facturas que le remite el Responsable de Compras y emitiendo las Propuestas de Pago. La Directora Gerente o en su caso el Presidente, autorizan estas propuestas.

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

Operativos - Producción - Estafa - 248

Casuística

Estafa: Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Ejemplo: Promoción de ofertas que no se hacen efectivas en el momento de pago de los clientes.

Ejemplo: Venta de un producto, por ejemplo, una planta, que no cumpla las características o requisitos indicados.

Política y normas corporativas: Condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración. Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción, ventas, posventa y otros. CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Controles

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

CULTESA_28 Las plantas producidas y vendidas se someten a un control de trazabilidad. Se realiza un seguimiento posventa de las plantas tras la retirada y siembra por parte del cliente. Cada planta queda así identificada en cuanto a sus características durante todo el proceso, pues se mantiene la trazabilidad desde el origen del material hasta después de la siembra en la finca del cliente.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 9 de 47 |

CULTESA_29 El Consejo de Administración aprueba anualmente una tarifa de precios, descuentos y bonificaciones para cada uno de los productos comercializados.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Operativos - Producción - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 325/326

Casuística

Delitos de contaminación y actividades contaminantes del ecosistema

Art. 325 - El que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

Art. 326 - Establecimiento de depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

Explotación, contraviniendo las leyes, de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa, que puedan causar la muerte o lesiones graves a personas o daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o a animales o plantas.

Ejemplo: Incumplir la legislación vigente en relación al tratamiento y gestión de los residuos, realizar vertidos provocando la contaminación de un espacio natural protegido, etc.

Ejemplo: Falta de medidas de seguridad en el transporte o eliminación de residuos que pudieran causar daños sustanciales a la calidad del aire, suelo, aguas o a animales o plantas debidos a un ahorro de costes en la selección del medio de transporte o del método de eliminación de los residuos.

Política y normas corporativas: Sistema Gestión Ambiental ISO 14001 en fase de implementación.

Controles:

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_32 La recogida de residuos de fitosanitarios es realizada periódicamente por una empresa externa, a la que se le exige por contrato que cumplan con toda la normativa vigente en materia medioambiental.

Operativos - Producción - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 330

Casuística

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 10 de 47 |

Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: En un espacio natural protegido, dañar gravemente alguno de los elementos que hayan servido para calificarlo (como espacio natural protegido).

Ejemplo: Que un cultivo intensivo produzca la desaparición de una variedad autóctona que inicialmente permitió calificar dicho espacio natural como protegido porque la Sociedad utilice variedades o especies no permitidas para abaratar costes.

Ejemplo: Que un cultivo intensivo produzca la desaparición de una variedad autóctona que inicialmente permitió calificar dicho espacio natural como protegido porque la Sociedad cultive en terrenos colindantes ampliando así su zona de cultivo y por tanto su producción, sin incurrir en los costes que supondría la adquisición de nuevos terrenos para poder ampliar la producción.

Política y normas corporativas: Sistema Gestión Ambiental ISO 14001 en fase de implementación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

Operativos - Producción - Delitos contra la salud pública - 363/ 364

Casuística

Art. 363 - Delitos contra la salud publica

Los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores: Ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud. Traficando con géneros corrompidos. Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos. Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.

Art. 364 - Delitos contra la salud publica

El que adulterare con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.

Ejemplo: Utilizar fitosanitarios en determinadas plantaciones que permitan acelerar la producción o que los productos tengan un mejor aspecto con el propósito de aumentar las ventas, de forma que su ingesta ponga en peligro la salud del consumidor.

Política y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos que tratan las reclamaciones de clientes.

Contoles

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 11 de 47 |

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Operativos - Producción - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368

Casuística

Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas

Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.

Ejemplo: Con la intención de aumentar los ingresos de la Sociedad, y aprovechando las infraestructuras y materiales de los que dispone la Sociedad dada su actividad de cultivo, producir y comercializar opiáceos, utilizando para ello una sección de los invernaderos o las plantaciones.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción.

Controles:

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).

Operativos - Ventas - Estafa - 248

Casuística

Estafa: Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Ejemplo: Promoción de ofertas que no se hacen efectivas en el momento de pago de los clientes.

Ejemplo: Venta de un producto, por ejemplo, una planta, que no cumpla las características o requisitos indicados.

Políticas y normas corporativas: Condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración. Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción, ventas, posventa y otros.

Controles

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 12 de 47 |

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

CULTESA_28 Las plantas producidas y vendidas se someten a un control de trazabilidad. Se realiza un seguimiento posventa de las plantas tras la retirada y siembra por parte del cliente. Cada planta queda así identificada en cuanto a sus características durante todo el proceso, pues se mantiene la trazabilidad desde el origen del material hasta después de la siembra en la finca del cliente.

CULTESA_29 El Consejo de Administración aprueba anualmente una tarifa de precios, descuentos y bonificaciones para cada uno de los productos comercializados.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Operativos - Ventas - Estafa - 251

Casuística

Ocultar cargas sobre bienes propios

1.º Quien, atribuyéndose falsamente sobre una cosa mueble o inmueble facultad de disposición de la que carece, bien por no haberla tenido nunca, bien por haberla ya ejercitado, la enajenare, gravare o arrendare a otro, en perjuicio de éste o de tercero.

2.º El que dispusiere de una cosa mueble o inmueble ocultando la existencia de cualquier carga sobre la misma, o el que, habiéndola enajenado como libre, la gravare o enajenare nuevamente antes de la definitiva transmisión al adquirente, en perjuicio de éste, o de un tercero.

3.º El que otorgare en perjuicio de otro un contrato simulado.

Ejemplo: Constituir varias garantías hipotecarias sobre un mismo bien, ocultando la existencia de hipotecas previas.

Ejemplo: Vender una misma platanera a dos personas distintas.

Políticas y normas corporativas: Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad con poderes del Consejo de Administración. Sistema de Calidad con procedimientos de ventas.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 13 de 47 |

CULTESA_31 El vivero o instalación entregará las plantas al cliente sólo si tiene en su poder un Vale de Retirada emitido por el Responsable de Ventas. Ese vale contiene toda la información necesaria para que la instalación o vivero emita a su vez un Albarán que obligatoriamente ha de firmar el cliente.

Operativos - Ventas - Blanqueo de capitales - 301

Casuística

Blanqueo de capitales

Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquiera tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Ejemplo: Adquirir fondos que se han generado a través de una actividad ilícita, p.e. Aceptar como medio de pago dinero en metálico o cuentas extranjeras, pudiendo utilizarse como medios para blanquear capitales.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad, con procedimientos de compras. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_27 Los cobros a clientes por ventas pueden ser en efectivo, ingresos en nuestra cuenta bancaria, transferencias bancarias, cheques y pagos con tarjeta bancaria. Los cobros mediante cheques se extenderán siempre nominativos a nombre de CULTESA, entendiéndose efectivos una vez sean ingresados en nuestro banco y no se resuelva posteriormente como impagados. Los abonos mediante transferencia o ingreso en cuenta se aplicarán a alguna de las cuentas bancarias de titularidad de CULTESA. Todos los cobros en efectivo realizados deberán ser traspasados a la caja de compras responsabilidad del Jefe de Administración, desde dónde serán ingresados en nuestras cuentas bancarias o quedarán como reposición de efectivo de la caja de compras. Los responsables de la caja de ventas realizarán los traspasos de efectivo con una periodicidad tal que no se acumule un exceso de efectivo en la caja, acompañando una relación de cobros.

Operativos - Ventas - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 325/326

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 14 de 47 |

Casuística

Delitos de contaminación y actividades contaminantes del ecosistema

Art. 325 - El que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

Art. 326 - Establecimiento de depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

Explotación, contraviniendo las leyes, de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa, que puedan causar la muerte o lesiones graves a personas o daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o a animales o plantas.

Ejemplo: Incumplir la legislación vigente en relación al tratamiento y gestión de los residuos, realizar vertidos provocando la contaminación de un espacio natural protegido, etc.

Ejemplo: Falta de medidas de seguridad en el transporte o eliminación de residuos que pudieran causar daños sustanciales a la calidad del aire, suelo, aguas o a animales o plantas.

Políticas y normas corporativas: Sistema Gestión Ambiental ISO 14001 en fase de implementación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_32 La recogida de residuos de fitosanitarios es realizada periódicamente por una empresa externa, a la que se le exige por contrato que cumplan con toda la normativa vigente en materia medioambiental.

| |
|--|
| Operativos - Ventas - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 330 |
|--|

Casuística

Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

En un espacio natural protegido, dañar gravemente alguno de los elementos que hayan servido para calificarlo (como espacio natural protegido).

Ejemplo: Que un cultivo intensivo produzca la desaparición de una variedad autóctona que inicialmente permitió calificar dicho espacio natural como protegido porque la Sociedad utilice variedades o especies no permitidas para abaratar costes.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 15 de 47 |

Ejemplo: Que un cultivo intensivo produzca la desaparición de una variedad autóctona que inicialmente permitió calificar dicho espacio natural como protegido porque la Sociedad cultive en terrenos colindantes ampliando así su zona de cultivo y por tanto su producción, sin incurrir en los costes que supondría la adquisición de nuevos terrenos para poder ampliar la producción.

Políticas y normas corporativas: Sistema Gestión Ambiental ISO 14001 en fase de implementación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

Operativos - Ventas - Delitos contra la salud pública - 363/ 364

Casuística

Art. 363 - Delitos contra la salud publica

Los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores: Ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud. Traficando con géneros corrompidos. Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos. Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.

Art. 364 - Delitos contra la salud publica

El que adulterare con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.

Ejemplo: Utilizar fitosanitarios en determinadas plantaciones que permitan acelerar la producción o que los productos tengan un mejor aspecto con el propósito de aumentar las ventas, de forma que su ingesta ponga en peligro la salud del consumidor.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos que tratan las reclamaciones de clientes.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Operativos - Ventas - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 16 de 47 |

Casuística

Delitos contra la salud pública, tráfico de drogas: Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.

Ejemplo: Con la intención de aumentar los ingresos de la Sociedad, y aprovechando las infraestructuras y materiales de los que dispone la Sociedad dada su actividad de cultivo, producir y comercializar opiáceos, utilizando para ello una sección de los invernaderos o las plantaciones.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).

Operativos - Posventa - Estafa - 248

Casuística

Estafa: Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Ejemplo: Promoción de ofertas que no se hacen efectivas en el momento de pago de los clientes.

Ejemplo: Venta de un producto, por ejemplo, una planta, que no cumpla las características o requisitos indicados.

Políticas y normas corporativas: Condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración. Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción, ventas, posventa y otros.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 17 de 47 |

CULTESA_28 Las plantas producidas y vendidas se someten a un control de trazabilidad. Se realiza un seguimiento posventa de las plantas tras la retirada y siembra por parte del cliente. Cada planta queda así identificada en cuanto a sus características durante todo el proceso, pues se mantiene la trazabilidad desde el origen del material hasta después de la siembra en la finca del cliente.

CULTESA_29 El Consejo de Administración aprueba anualmente una tarifa de precios, descuentos y bonificaciones para cada uno de los productos comercializados.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Operativos - Posventa - Delitos contra la salud pública - 363/ 364

Casuística:

Art. 363 Delitos contra la salud publica: Los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores: Ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud. Traficando con géneros corrompidos. Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos. Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.

Art. 364 - Delitos contra la salud publica: El que adulterare con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.

Ejemplo: Utilizar fitosanitarios en determinadas plantaciones que permitan acelerar la producción o que los productos tengan un mejor aspecto con el propósito de aumentar las ventas, de forma que su ingesta ponga en peligro la salud del consumidor.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos que tratan las reclamaciones de clientes. CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Controles

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Operativos - Posventa - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368

Casuística

Delitos contra la salud pública, tráfico de drogas: Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 18 de 47 |

Ejemplo: Con la intención de aumentar los ingresos de la Sociedad, y aprovechando las infraestructuras y materiales de los que dispone la Sociedad dada su actividad de cultivo, producir y comercializar opiáceos, utilizando para ello una sección de los invernaderos o las plantaciones.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).

Estratégicos - Estudios (I +D) - Delitos relativos a la propiedad intelectual - 270

Casuística

Propiedad Intelectual: El que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Ejemplo: Utilizar sin autorización imágenes, músicas, etc. protegidos por derecho de autor, en anuncios, folletos, webs o cualquier otro soporte.

Ejemplo: Utilizar obras científicas para la realización de estudios sin citar la fuente.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos de I+D (Diseño y Desarrollo) CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Controles

CULTESA_35 La Directora Gerente comprueba que, en caso de publicarse conclusiones de estudios realizados, y previo a la publicación, se citen las fuentes utilizadas en aquellos puntos en que el trabajo se haya apoyado en estudios de terceros.

CULTESA_36 Todos los trabajos de investigación que se apoyan en estudios de terceros o en tecnología de terceros, y siempre que la información no se encuentre disponible públicamente, cuentan con autotización de éstos para la utilización de tales estudios o tecnología.

Estratégicos - Estudios (I+D) - Delitos relativos a la propiedad industrial - 273

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 19 de 47 |

Casuística

Licencias y patentes

1. Con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro, fabrique, importe, posea, utilice, ofrezca o introduzca en el comercio objetos amparados por tales derechos.
2. De igual manera, y para los citados fines, utilice u ofrezca la utilización de un procedimiento objeto de una patente, o posea, ofrezca, introduzca en el comercio, o utilice el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado.
3. El que realice cualquiera de los actos tipificados en el párrafo primero de este artículo concurriendo iguales circunstancias en relación con objetos amparados en favor de tercero por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor.

Ejemplo: Utilización de software registrado sin contar con las licencias pertinentes.

Ejemplo: Utilización de una patente sin los derechos debidos para tal efecto.

Política y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos de I+D (Diseño y Desarrollo)

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_37 El Responsable de I+D se asegura que dispone de las licencias o permisos pertinentes para la utilización de modelos de utilidad y patentes aplicadas en el desarrollo de su actividad.

CULTESA_47 El Jefe de Administración tiene rol de administrador de los equipos informáticos, por lo que tiene permiso exclusivo de instalación de software. Cuenta además con soporte externo mediante un servicio contratado con un proveedor para el mantenimiento de sistemas informáticos y con otro proveedor para el mantenimiento de las redes de comunicaciones. Todo el software instalado cuenta con las licencias pertinentes.

| |
|--|
| Estratégicos - Estudios (I+D) - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 308 |
|--|

Casuística

Obtención de subvenciones falseando las condiciones requeridas: El que obtenga subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones públicas de más de ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido, será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe.

Al que, en el desarrollo de una actividad subvencionada con fondos de las Administraciones públicas cuyo importe supere los ciento veinte mil euros, incumpla las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 20 de 47 |

Ejemplo: Falsar información requerida para cumplir con las condiciones requeridas por las Administraciones en la concesión de subvenciones por formación de trabajadores.

Ejemplo: Desviar total o parcialmente las subvenciones obtenidas de las Administraciones para la realización de cursos de formación para otros fines diferentes.

Políticas y normas corporativas: Poderes de la Directora Gerente. Sistema de Calidad, procedimientos de recursos humanos y formación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_09 Sólo la Directora Gerente puede autorizar y firmar solicitudes de subvenciones acorde al punto 23 de la escritura de poderes, que describe literalmente Solicitar y aceptar subvenciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con destino a la sociedad. En las Cuentas Anuales se informa del estado de subvenciones, siendo materia de la auditoría anual de dichas cuentas.

CULTESA_18 El Departamento de Administración lleva un control de la formación impartida a todos los trabajadores y guarda evidencia de los documentos que certifiquen la asistencia y, en su caso, la superación de dicha formación.

Estratégicos - Marketing - Descubrimiento y revelación de secretos - 197

Casuística

Descubrimiento y revelación de secretos

1. El que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.
2. El que sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado (...) quien, sin estar autorizado, acceda por cualquier medio a los mismos y a quien los altere o utilice en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.
3. El que por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
4. Quienes difundan, revelen o cedan a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 21 de 47 |

Ejemplo: Acceso por terceros a datos personales de carácter confidencial de pacientes o empleados por actuación dolosa en la custodia o destrucción de documentación (p.e. dejar documentación confidencial en contenedores o papeleras en la calle).

Ejemplo: Ceder o vender a terceros o utilizar en provecho propio las bases de datos de los clientes o trabajadores para enviar publicidad u ofertas de cualquier tipo.

Ejemplo: Ceder o vender a terceros una base de datos obtenida en el curso de estudios realizados por la sociedad.

Políticas y normas corporativas: Sistema de LOPD. Sistema de Calidad, procedimientos de gestión de los registros.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_40 El Departamento de Administración es responsable del registro de ficheros y publicación en la Agencia Española de Protección de Datos.

CULTESA_41 El Departamento de Administración dispone de una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información.

CULTESA_42 La Sociedad cuenta con un antivirus actualizado y los cortafuegos pertinentes en sus terminales informáticos.

CULTESA_43 El Departamento de Administración dispone de un inventario en la que consta el tipo de información que se almacena en la sociedad, especialmente la referida a información de carácter personal.

CULTESA_44 Los soportes físicos de datos personales se guardan en ubicación con acceso restringido a personal autorizado.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).

CULTESA_46 La Sociedad se somete a auditorías en materia de LOPD por parte de una empresa externa experta en la materia, de manera que se asegure el cumplimiento con lo establecido por ley.

CULTESA_49 El Departamento de Administración limita el acceso a datos de carácter personal identificando los empleados con acceso a equipos informáticos con datos personales en el momento de su contratación, una vez se ha identificado al empleado se le asigna un usuario, y en el momento en que el usuario intente acceder a dichos datos se procede a su autenticación a través de la validez de la contraseña asociada.

CULTESA_50 Los contratos laborales de los comerciales que manejan información confidencial incluyen cláusulas específicas que salvaguardan la confidencialidad de dicha información.

Estratégicos - Marketing - Delitos relativos a la propiedad intelectual - 270

Casuística

Propiedad Intelectual: El que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 22 de 47 |

económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Ejemplo: Utilizar sin autorización imágenes, músicas, etc. protegidos por derecho de autor, en anuncios, folletos, webs o cualquier otro soporte.

Ejemplo: Utilizar obras científicas para la realización de estudios sin citar la fuente.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_35 La Directora Gerente comprueba que, en caso de publicarse conclusiones de estudios realizados, y previo a la publicación, se citen las fuentes utilizadas en aquellos puntos en que el trabajo se haya apoyado en estudios de terceros.

CULTESA_36 Todos los trabajos de investigación que se apoyan en estudios de terceros o en tecnología de terceros, y siempre que la información no se encuentre disponible públicamente, cuentan con autotización de éstos para la utilización de tales estudios o tecnología.

Estratégicos - Marketing - Delitos relativos a la propiedad industrial - 274

Casuística

Propiedad Industrial: El que, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas y con conocimiento del registro, reproduzca, imite, modifique o de cualquier otro modo usurpe un signo distintivo idéntico o confundible con aquel.

Ejemplo: Utilizar un logo de otra sociedad, modificándolo ligeramente, para no incurrir en gastos de diseño.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_34 Las marcas y logos creadas por la Sociedad se registran en la Oficina de Patentes y Marcas Española y /o Comunitaria. Algunas variedades pueden ser motivo de registro oficial en el Ministerio de Agricultura, como las variedades Papa Negra Oro y Tomate Orone, en cuyo caso se excluye de registro en la Oficina de Patentes pues ambos registros son excluyentes.

Estreéticos - Marketing - Delitos relativos al mercado y a los consumidores (publicidad engañosa) - 282

Casuística

Delito de publicidad engañosa: Los fabricantes o comerciantes que, en sus ofertas o publicidad de productos o servicios, hagan alegaciones falsas o manifiesten características inciertas sobre los mismos, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 23 de 47 |

Ejemplo: Campañas publicitarias con alegaciones falsas sobre las características técnicas de los productos comerciales.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad con procedimientos de ventas, posventa y reclamaciones de clientes.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Soporte - Gestión de personas - Descubrimiento y revelación de secretos - 197

Casuística

Descubrimiento y revelación de secretos

1. El que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.

2. El que sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado (...) quien, sin estar autorizado, acceda por cualquier medio a los mismos y a quien los altere o utilice en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.

3. El que por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.

4. Quienes difundan, revelen o cedan a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores.

Ejemplo: Acceso por terceros a datos personales de carácter confidencial de pacientes o empleados por actuación dolosa en la custodia o destrucción de documentación (p.e. dejar documentación confidencial en contenedores o papeleras en la calle).

Ejemplo: Ceder o vender a terceros o utilizar en provecho propio las bases de datos de los clientes o trabajadores para enviar publicidad u ofertas de cualquier tipo.

Ejemplo: Ceder o vender a terceros una base de datos obtenida en el curso de estudios realizados por la sociedad.

Políticas y normas corporativas: Sistema de LOPD. Sistema de Calidad, procedimientos de gestión de los registros.

Controles

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 24 de 47 |

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_40 El Departamento de Administración es responsable del registro de ficheros y publicación en la Agencia Española de Protección de Datos.

CULTESA_41 El Departamento de Administración dispone de una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información.

CULTESA_42 La Sociedad cuenta con un antivirus actualizado y los cortafuegos pertinentes en sus terminales informáticos.

CULTESA_43 El Departamento de Administración dispone de un inventario en la que consta el tipo de información que se almacena en la sociedad, especialmente la referida a información de carácter personal.

CULTESA_44 Los soportes físicos de datos personales se guardan en ubicación con acceso restringido a personal autorizado.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).

CULTESA_46 La Sociedad se somete a auditorías en materia de LOPD por parte de una empresa externa experta en la materia, de manera que se asegure el cumplimiento con lo establecido por ley.

CULTESA_49 El Departamento de Administración limita el acceso a datos de carácter personal identificando los empleados con acceso a equipos informáticos con datos personales en el momento de su contratación, una vez se ha identificado al empleado se le asigna un usuario, y en el momento en que el usuario intente acceder a dichos datos se procede a su autenticación a través de la validez de la contraseña asociada.

CULTESA_50 Los contratos laborales de los comerciales que manejan información confidencial incluyen cláusulas específicas que salvaguardan la confidencialidad de dicha información.

Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 311

Casuística

Imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social lesivas: Mediante engaño o abuso de situación de necesidad impongan a los trabajadores a su servicio condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

En el supuesto de transmisión de empresas, con conocimiento de los procedimientos descritos en el apartado anterior, mantengan las referidas condiciones impuestas por otro.

Ejemplo: Imponer condiciones laborales lesivas (pe. pagar por debajo de Convenio, imponer una jornada laboral anual superior a la establecida en el Convenio, etc.)

Ejemplo: Impedir a un trabajador el disfrute de sus derechos tales como: baja por maternidad/paternidad, derecho a jornada reducida, vacaciones remuneradas, etc.

Políticas y normas corporativas: Convenio colectivo del personal. Sistema de Calidad con procedimientos sobre recursos humanos.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 25 de 47 |

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_13 Al representante de los trabajadores se le entrega una copia básica de los contratos laborales para su revisión.

CULTESA_15 Mensualmente, desde el Departamento de Administración se monitorizan las horas que cada empleado ha realizado, y se les comunican un un Listado de Asistencia firmado por la Directora Gerente para que cada trabajador las visen en señal de conformidad

CULTESA_16 Una gestoría externa lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de la normativa y cambios legales que afectan a RRHH. En base a la normativa vigente se elabora un contrato laboral estándar basado en los modelos de la Seguridad Social y que recoge las estipulaciones establecidas en el Convenio Colectivo. En caso de dudas sobre la aplicación de una determinada normativa, la sociedad también cuenta con un Letrado-asesor nombrado por el Consejo de Administraición, a quién podemos también dirigirle determinas consultas sobre esta materia.

| |
|--|
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 311 bis |
|--|

Casuística

Imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social lesivas: Quien a) De forma reiterada, emplee o dé ocupación a ciudadanos extranjeros que carezcan de permiso de trabajo, o b) emplee o dé ocupación a un menor de edad que carezca de permiso de trabajo.

Ejemplo: Emplear a personas extranjeras que carezcan de permisos de trabajo.

Políticas y normas corporativas: Convenio colectivo del personal. Sistema de Calidad con procedimientos sobre recursos humanos.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_13 Al representante de los trabajadores se le entrega una copia básica de los contratos laborales para su revisión.

CULTESA_16 Una gestoría externa lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de la normativa y cambios legales que afectan a RRHH. En base a la normativa vigente se elabora un contrato laboral estándar basado en los modelos de la Seguridad Social y que recoge las estipulaciones establecidas en el Convenio Colectivo. En caso de dudas sobre la aplicación de una determinada normativa, la sociedad también cuenta con un Letrado-asesor nombrado por el Consejo de Administraición, a quién podemos también dirigirle determinas consultas sobre esta materia.

CULTESA_17 Para dar de alta un empleado extranjero se requiere copia del permiso de residencia y de trabajo. Para el resto de empleados, se obtiene copia del DNI y número de afiliación a la Seguridad Social.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 26 de 47 |

Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 312

Casuística

Contratación ilegal o con condiciones engañosas: Reclutar personas o determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, y quienes empleen a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

Ejemplo: En el momento de la firma del contrato de trabajo, no cumplir las condiciones laborales (pe. retribución inferior a la ofrecida, jornada laboral distribuida de forma diferente al anunciado, etc.) pactadas durante el proceso de selección.

Ejemplo: Incluir cláusulas abusivas en el contrato de trabajo o cláusulas no anunciadas durante el proceso de selección.

Políticas y normas corporativas: Convenio colectivo del personal. Sistema de Calidad con procedimientos sobre recursos humanos.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_13 Al representante de los trabajadores se le entrega una copia básica de los contratos laborales para su revisión.

CULTESA_16 Una gestoría externa lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de la normativa y cambios legales que afectan a RRHH. En base a la normativa vigente se elabora un contrato laboral estándar basado en los modelos de la Seguridad Social y que recoge las estipulaciones establecidas en el Convenio Colectivo. En caso de dudas sobre la aplicación de una determinada normativa, la sociedad también cuenta con un Letrado-asesor nombrado por el Consejo de Administración, a quién podemos también dirigirle determinadas consultas sobre esta materia.

Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 314

Casuística

Discriminación laboral: Produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español

Ejemplo: Favorecer/perjudicar a un empleado que forme parte del comité de empresa o esté afiliado a un sindicato mediante la aplicación de medidas disciplinarias inadecuadas, congelación salarial injustificada, cambio de horario de la jornada laboral, aprobación/denegación de vacaciones, etc.

Ejemplo: Favorecer/perjudicar a un empleado por cualquier motivo ligado a su orientación sexual, étnico, sexo, etc.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 27 de 47 |

Ejemplo: Acoso en el ámbito laboral

Políticas y normas corporativas: Convenio colectivo del personal. Sistema de Calidad con procedimientos sobre recursos humanos.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_10 La Directora Gerente autoriza expresamente las altas de personal, para lo cual el Departamento de Administración prepara una Orden de contratación que, tras la firma de la Directora Gerente, se remite a la gestoría externa.

CULTESA_13 Al representante de los trabajadores se le entrega una copia básica de los contratos laborales para su revisión.

Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 315

Casuísticas

Limitaciones a la libertad sindical: Mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.

Actuando en grupo, o individualmente pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga.

Ejemplo: Poner como condición para contratar o para lograr un ascenso desvincularse o darse de baja de una asociación sindical.

Ejemplo: Coaccionar a un trabajador miembro del comité de empresa a presionar en las reuniones sindicales en pro de toma de decisiones beneficiosas para la empresa y perjudiciales para los trabajadores y/o fuerzas sindicales.

Ejemplo: Ofrecer dádivas o beneficios al comité de empresa o a los dirigentes sindicales para que aprueben pactos que resulten lesivos para los trabajadores y beneficien a la empresa.

Ejemplo: Amenazar veladamente a los trabajadores con despidos o empeoramiento de las condiciones laborales si ejercen el derecho de huelga.

Políticas y normas corporativas: Convenio colectivo del personal. Sistema de Calidad con procedimientos sobre recursos humanos.

Controles:

CULTESA_14 La relación con la representación de los trabajadores se gestiona directamente por parte de la Directora Gerente.

CULTESA_12 Mensualmente el Departamento de Administración revisa las relaciones nominales de trabajadores de los boletines de cotización, boletines que son confeccionados y presentados a la Seguridad Social por parte de la gestoría externa, confirmando con esta revisión la corrección de la cotización por cada trabajador. Asimismo, a instancias del empleado, durante el proceso de despido y firma de la baja están presentes los representantes sindicales.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 28 de 47 |

CULTESA_53 La Sociedad ofrece a los representantes de los trabajadores los recursos necesarios para llevar a cabo su función.

CULTESA_54 La Directora Gerente remite comunicación a todos los trabajadores de la Sociedad, en caso de huelga, transmitiendo mensajes claros de respeto al derecho de huelga.

| |
|--|
| Soporte - Gestión de personas - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 316/317 |
|--|

Casuística

Omisión de medidas de seguridad e higiene

1) Art. 316. Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física (Prevención de Riesgos Laborales).

2) Art. 317. Cuando el delito a que se refiere el artículo anterior (esto es, artículo 316) se cometa por imprudencia grave.

Ejemplo: Denuncias por incumplimiento en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Ejemplo: Denuncias por accidentes laborales.

Políticas y normas corporativas: convenio colectivo del personal. Sistema de Calidad con procedimientos sobre recursos humanos.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_18 El Departamento de Administración lleva un control de la formación impartida a todos los trabajadores y guarda evidencia de los documentos que certifiquen la asistencia y, en su caso, la superación de dicha formación.

CULTESA_51 El Coordinador de Calidad integra todos los documentos relativos a calidad, que posteriormente son revisados y firmados por la Directora Gerente.

CULTESA_52 El Jefe de Administración es la persona designada en tareas de prevención, siendo el enlace con el servicio externo contratado en materia de prevención (PRL) y vigilancia de la salud. Dicho servicio externo realiza una una evaluación de riesgos en materia de prevención de riesgos laborales que se actualiza periódicamente

| |
|---|
| Soporte - Gestión del patrimonio - Frustración de la ejecución - 257/258 |
|---|

Casuística

Art 257. Alzamiento de bienes en ejecuciones judiciales y embargos

1.º El que se alce con sus bienes en perjuicio de sus acreedores.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 29 de 47 |

2.º Quien con el mismo fin, realice cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.

Ejemplo: Levantar un embargo sin la autorización/petición del organismo oficial competente, con el objeto de favorecer que un cliente pueda disponer de capitales retenidos.

Ejemplo: No atender o ejecutar incorrectamente solicitudes de embargos en cuentas de clientes.

Art. 258. Alzamiento de bienes en ejecuciones judiciales y embargos

Los que un procedimiento de ejecución judicial o administrativo, presente a la autoridad o funcionario encargados de la ejecución una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz, y con ello dilate, dificulte o impida la satisfacción del acreedor. La relación de bienes o patrimonio se considerará incompleta cuando el deudor ejecutado utilice o disfrute de bienes de titularidad de terceros y no aporte justificación suficiente del derecho que ampara dicho disfrute y de las condiciones a que está sujeto.

Ejemplo: Presentar a la autoridad o funcionario una relación de bienes o patrimonio incompleta en un juicio con el objeto de no hacer frente a la deuda contraída con un acreedor.

Políticas y normas corporativas: Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad con poderes del Consejo de Administración. Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_03 El Departamento de Administración realiza un cierre contable a final de cada trimestre natural, llevando a cabo un cuadro de los activos para ajustarlos a su situación real en ese momento, reflejándose en una lista de elementos de inmovilizado. Las altas y bajas de elementos de inmovilizado son expresamente autorizados por la Directora Gerente con las limitaciones indicadas en sus poderes. La información sobre movimientos de activos se incluye en las Cuentas Anuales.

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

CULTESA_05 En las instalaciones y elementos que formen parte del contrato de arrendamiento con el Cabildo de Tenerife será este Cabildo quien supervise y apruebe toda venta y adquisición de activos. Para el resto de activos titularidad de la sociedad, las altas y bajas serán expresamente autorizados por la Directora Gerente con las limitaciones indicadas en sus poderes.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 30 de 47 |

CULTESA_21 El Departamento de Administración ejecuta el pago de gastos de viajes previa comprobación de la existencia de factura justificativa adjuntándose al correspondiente informe de gastos de viaje. El pago es validado por la Directora Gerente en cualquier caso, tanto si es en efectivo (da el visto bueno al Arqueo de Caja), tarjeta que sólo puede usar la Directora Gerente o transferencia bancaria para lo cual firma una Propuesta de Pago al efecto.

Soporte - Gestión del patrimonio - Insolvencias Punibles - 259/260/261

Casuística

Insolvencias punibles

Art 259: Quien encontrándose en una situación de insolvencia actual o inminente, realice alguna de las siguientes conductas: 1.^a Oculte, cause daños o destruya los bienes o elementos patrimoniales que estén incluidos, o que habrían estado incluidos, en la masa del concurso en el momento de su apertura. 2.^a Realice actos de disposición mediante la entrega o transferencia de dinero u otros activos patrimoniales, o mediante la asunción de deudas, que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, ni con sus ingresos, y que carezcan de justificación económica o empresarial. 3.^a Realice operaciones de venta o prestaciones de servicio por precio inferior a su coste de adquisición o producción, y que en las circunstancias del caso carezcan de justificación económica. 4.^a Simule créditos de terceros o proceda al reconocimiento de créditos ficticios. 5.^a Participe en negocios especulativos, cuando ello carezca de justificación económica y resulte, en las circunstancias del caso y a la vista de la actividad económica desarrollada, contrario al deber de diligencia en la gestión de asuntos económicos. 6.^a Incumpla el deber legal de llevar contabilidad, lleve doble contabilidad, o cometa en su llevanza irregularidades que sean relevantes para la comprensión de su situación patrimonial o financiera. También será punible la destrucción o alteración de los libros contables, cuando de este modo se dificulte o impida de forma relevante la comprensión de su situación patrimonial o financiera. 7.^a Oculte, destruya o altere la documentación que el empresario está obligado a conservar antes del transcurso del plazo al que se extiende este deber legal, cuando de este modo se dificulte o imposibilite el examen o valoración de la situación económica real del deudor. 8.^a Formule las cuentas anuales o los libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil, de forma que se dificulte o imposibilite el examen o valoración de la situación económica real del deudor, o incumpla el deber de formular el balance o el inventario dentro de plazo. 9.^a Realice cualquier otra conducta activa u omisiva que constituya una infracción grave del deber de diligencia en la gestión de asuntos económicos y a la que sea imputable una disminución del patrimonio del deudor o por medio de la cual se oculte la situación económica real del deudor o su actividad empresarial.

Art 260: El que fuere declarado en quiebra, concurso o suspensión de pagos cuando la situación de crisis económica o la insolvencia sea causada o agravada dolosamente por el deudor o persona que actúe en su nombre.

Art 261: El que en procedimiento concursal presentare, a sabiendas, datos falsos relativos al estado contable, con el fin de lograr indebidamente la declaración de aquel

Ejemplo: Realizar transferencias de dinero u otros activos patrimoniales con el objeto de no hacer frente a deudas con acreedores

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 31 de 47 |

Ejemplo: Ocultación o manipulación de datos contables o financieros para la declaración dolosa de concurso de acreedores

Políticas y normas corporativas: Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad con poderes del Consejo de Administración. Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_03 El Departamento de Administración realiza un cierre contable a final de cada trimestre natural, llevando a cabo un cuadro de los activos para ajustarlos a su situación real en ese momento, reflejándose en una lista de elementos de inmovilizado. Las altas y bajas de elementos de inmovilizado son expresamente autorizados por la Directora Gerente con las limitaciones indicadas en sus poderes. La información sobre movimientos de activos se incluye en las Cuentas Anuales.

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

CULTESA_05 En las instalaciones y elementos que formen parte del contrato de arrendamiento con el Cabildo de Tenerife será este Cabildo quien supervise y apruebe toda venta y adquisición de activos. Para el resto de activos titularidad de la sociedad, las altas y bajas serán expresamente autorizados por la Directora Gerente con las limitaciones indicadas en sus poderes.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

CULTESA_21 El Departamento de Administración ejecuta el pago de gastos de viajes previa comprobación de la existencia de factura justificativa adjuntándose al correspondiente informe de gastos de viaje. El pago es validado por la Directora Gerente en cualquier caso, tanto si es en efectivo (da el visto bueno al Arqueo de Caja), tarjeta que sólo puede usar la Directora Gerente o transferencia bancaria para lo cual firma una Propuesta de Pago al efecto.

Soporte - Gestión del patrimonio - Blanqueo de capitales - 301

Casuística

Blanqueo de capitales: Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquiera tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 32 de 47 |

Ejemplo: Adquirir fondos que se han generado a través de una actividad ilícita, p.e. Aceptar como medio de pago dinero en metálico o cuentas extranjeras, pudiendo utilizarse como medios para blanquear capitales.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad con procedimientos de compras y ventas. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes. Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos. Condiciones de contratación con clientes.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_27 Los cobros a clientes por ventas pueden ser en efectivo, ingresos en nuestra cuenta bancaria, transferencias bancarias, cheques y pagos con tarjeta bancaria. Los cobros mediante cheques se extenderán siempre nominativos a nombre de CULTESA, entendiéndose efectivos una vez sean ingresados en nuestro banco y no se resuelva posteriormente como impagados. Los abonos mediante transferencia o ingreso en cuenta se aplicarán a alguna de las cuentas bancarias de titularidad de CULTESA. Todos los cobros en efectivo realizados deberán ser traspasados a la caja de compras responsabilidad del Jefe de Administración, desde dónde serán ingresados en nuestras cuentas bancarias o quedarán como reposición de efectivo de la caja de compras. Los responsables de la caja de ventas realizarán los traspasos de efectivo con una periodicidad tal que no se acumule un exceso de efectivo en la caja, acompañando una relación de cobros.

Soporte - Gestión del patrimonio - Delitos de la financiación ilegal de los partidos políticos - 304.bis

Casuística

Financiación ilegal de partidos políticos: Quien entregare donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, por sí o por persona interpuesta, con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.Uno de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, Los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente:

- a) Donaciones anónimas, finalistas o revocables.
- b) Donaciones procedentes de una misma persona superiores a 50.000 euros anuales.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 33 de 47 |

c) Donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica.

Se exceptúan del límite previsto en la letra b) las donaciones en especie de bienes inmuebles

Ejemplo: Donaciones a partidos políticos de manera que incumplan los requisitos establecidos por ley.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Soporte - Gestión del patrimonio - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 305

Casuística

Delito Fiscal: Defraudar a la Hacienda Pública eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales. En caso de Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, siempre que la cuantía exceda de 120.000 euros; en caso de la Hacienda de la Comunidad Europea, siempre que la cuantía defraudada exceda de 50.000 euros.

Ejemplo: Omisión indebida de ingresos tributables en cualquiera de los impuestos estatales, autonómicos o locales.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_06 Los criterios fiscales seguidos por la Sociedad son revisados por asesores externos, documentando por escrito (vía email) las recomendaciones de tales asesores.

CULTESA_07 El Departamento de Administración lleva a cabo el cuadro del IGIC e IRPF, pasándole la información a la gestoría externa quién se encarga de revisar los borradores de liquidación y, en caso de conformidad ante posibles discrepancias, presentar finalmente los impuestos. La Sociedad recibe posteriormete acuse de recibo por la presentación de los impuestos en los que sean sujeto pasivo. Durante la revisión de cuentas anuales, el auditor externo realiza una revisión de la materia impositiva.

Soporte - Gestión del patrimonio - Corrupción en los negocios - 286 bis

Casuística

Corrupción en los negocios: Quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad,

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 34 de 47 |

asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales. De igual manera, quien reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Ejemplo: Pagos indebidos como medio de conseguir un beneficio para la Sociedad.

Ejemplo: Ofrecer o entregar beneficio de cualquier naturaleza al representante de una entidad privada, ya sea a través de un patrocinio, un evento o mediante una donación, entregando más producto del contratado o grandes descuentos en la venta, u otro tipo de beneficios, con el fin de obtener un negocio para la Sociedad, u obtener una mejor oferta por parte del proveedor de un producto o servicio para la Sociedad, u otro tipo de beneficios para la Sociedad.

Políticas y normas corporativas: Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad con poderes del Consejo de Administración. Bases y directrices de ejecución del presupuesto del Cabildo de Tenerife. Sistema de Calidad con procedimientos de compras y ventas. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes. Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos. Condiciones de contratación con clientes.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

CULTESA_20 El Departamento de Administración, en colaboración con las aportaciones realizadas por los distintos responsables de procesos, elabora el presupuesto para las distintas áreas, el cual es aprobado por la Directora Gerente. Se siguen las bases y directrices de ejecución de presupuesto marcadas por el Cabildo de Tenerife. Trimestralmente realiza el seguimiento de los presupuestos con el objeto de identificar y solventar posibles desviaciones.

CULTESA_21 El Departamento de Administración ejecuta el pago de gastos de viajes previa comprobación de la existencia de factura justificativa adjuntándose al correspondiente informe de gastos de viaje. El pago es validado por la Directora Gerente en cualquier caso, tanto si es en efectivo (da el visto bueno al Arqueo de Caja), tarjeta que sólo puede usar la Directora Gerente o transferencia bancaria para lo cual firma una Propuesta de Pago al efecto.

CULTESA_22 El proceso de compras se inicia con una petición interna por escrito y firmada de los responsables de procesos o encargados de una sección. Debe acompañarse al expediente un presupuesto o

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 35 de 47 |

factura proforma que aceptará la Directora Gerente en los casos de adquisición de elementos de inmovilizado, o cuando la compra supone un gasto no ordinario. En ese momento el Responsable de Compras emite una hoja de Pedido con toda la información a remitir al proveedor. Posteriormente se deja evidencia de la recepción de la mercancía o servicio. Finalmente en la recepción de la factura se cotejan todos los datos del expediente. Tras la recepción de la mercancía el Departamento de Administración agrupa facturas por proveedor y se emite una Propuesta de Pago, que hasta 1000 euros la autoriza la Directora Gerente, y superiores es ésta quién propone ese pago y es autorizado por el Presidente. Esos pagos se realizan mediante transferencia. La forma de pago por domiciliación bancaria se reserva exclusivamente para servicios y suministros periódicos contratados, revisándose también en cada factura las unidades y precios para que sean acordes al contrato.

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_25 Existencia de segregación de funciones en el pago de las facturas. Toda la gestión con proveedores está a cargo del Responsable de Compras que emite órdenes de pedido y recepciona mercancías y servicios, teniendo en cuenta las Instrucciones Internas de Contratación y resto de normativas internas. La gestión de pagos es responsabilidad del Jefe de Administración, revisando las facturas que le remite el Responsable de Compras y emitiendo las Propuestas de Pago. La Directora Gerente o en su caso el Presidente, autorizan estas propuestas.

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

Soporte - Gestión del patrimonio - Cohecho - 424

Casuística

Cohecho: Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

Ejemplo: Soborno a un funcionario público en el curso de una inspección para obtener una resolución favorable en una inspección de Hacienda Pública.

Ejemplo: Soborno a un funcionario para obtener una subvención.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 36 de 47 |

Ejemplo: Ofrecer o entregar beneficio de cualquier naturaleza a un funcionario público a través de un patrocinio, un evento o mediante una donación, con el fin de obtener un negocio para la Sociedad.

Ejemplo: Soborno a un funcionario público (p.e. juez) para obtener una resolución favorable en el curso de un litigio.

Políticas y normas corporativas: Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad con poderes del Consejo de Administración. Bases y directrices de ejecución del presupuesto del Cabildo de Tenerife. Sistema de Calidad con procedimientos de compras y ventas. Anexo POC 04-02 Normativa Interna a Aplicar a los Cobros de Clientes. Anexo POC 05-02 Normativa interna a aplicar para el tratamientos de pagos. Condiciones de contratación con clientes.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_04 El Consejo de Administración es el responsable de otorgar nuevos poderes o de retirar los previamente concedidos, poderes siempre soportados por las escrituras correspondientes.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

CULTESA_20 El Departamento de Administración, en colaboración con las aportaciones realizadas por los distintos responsables de procesos, elabora el presupuesto para las distintas áreas, el cual es aprobado por la Directora Gerente. Se siguen las bases y directrices de ejecución de presupuesto marcadas por el Cabildo de Tenerife. Trimestralmente realiza el seguimiento de los presupuestos con el objeto de identificar y solventar posibles desviaciones.

CULTESA_21 El Departamento de Administración ejecuta el pago de gastos de viajes previa comprobación de la existencia de factura justificativa adjuntándose al correspondiente informe de gastos de viaje. El pago es validado por la Directora Gerente en cualquier caso, tanto si es en efectivo (da el visto bueno al Arqueo de Caja), tarjeta que sólo puede usar la Directora Gerente o transferencia bancaria para lo cual firma una Propuesta de Pago al efecto.

CULTESA_22 El proceso de compras se inicia con una petición interna por escrito y firmada de los responsables de procesos o encargados de una sección. Debe acompañarse al expediente un presupuesto o factura proforma que aceptará la Directora Gerente en los casos de adquisición de elementos de inmovilizado, o cuando la compra supone un gasto no ordinario. En ese momento el Responsable de Compras emite una hoja de Pedido con toda la información a remitir al proveedor. Posteriormente se deja evidencia de la recepción de la mercancía o servicio. Finalmente en la recepción de la factura se cotejan todos los datos del expediente. Tras la recepción de la mercancía el Departamento de Administración agrupa facturas por proveedor y se emite una Propuesta de Pago, que hasta 1000 euros la autoriza la Directora Gerente, y superiores es ésta quién propone ese pago y es autorizado por el Presidente. Esos pagos se realizan mediante transferencia. La forma de pago por domiciliación bancaria se reserva exclusivamente para servicios y suministros periódicos contratados, revisándose también en cada factura las unidades y precios para que sean acordes al contrato.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 37 de 47 |

CULTESA_23 Los proveedores son evaluados periódicamente manteniéndose registros de diversos datos, como contrataciones, pedidos, albaranes y facturas recibidas, etc.

CULTESA_24 El Responsable de Compras realiza evaluaciones de proveedores atendiendo a lo especificado en los procedimientos escritos de compras, abriéndose no conformidades cuando procedan. La repetición de no conformidades puede suponer la baja del proveedor como suministrador. La Directora Gerente realiza una Revisión por la Dirección anualmente, que incluye la revisión de las no conformidades.

CULTESA_25 Existencia de segregación de funciones en el pago de las facturas. Toda la gestión con proveedores está a cargo del Responsable de Compras que emite órdenes de pedido y recepciona mercancías y servicios, teniendo en cuenta las Instrucciones Internas de Contratación y resto de normativas internas. La gestión de pagos es responsabilidad del Jefe de Administración, revisando las facturas que le remite el Responsable de Compras y emitiendo las Propuestas de Pago. La Directora Gerente o en su caso el Presidente, autorizan estas propuestas.

CULTESA_26 Existen una condiciones de contratación con clientes aprobadas por el Consejo de Administración que se ponen a su disposición por diversos medios (con albaranes, facturas, en la web, etc). Con carácter general la venta es al contado, entendiéndose que los clientes retiran las plantas tras realizar el pago de la factura. Los movimientos de altas y bajas quedan registrados en el inventario de productos. En algunos casos se conceden créditos a clientes por acumulación de plantas retiradas durante un mes. Estos créditos son específicamente aprobados por la Directora Gerente.

Soporte - Gestión del patrimonio - Tráfico de influencias - 429

Casuística

Tráfico de influencias: Influir en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

Ejemplo: Influir en funcionario público para obtener una subvención.

Ejemplo: Influir en funcionario público en el curso de una inspección para obtener una resolución favorable en una inspección de Hacienda Pública.

Ejemplo: Influir en funcionario público (p.e. juez) en un litigio por razón de su relación personal con éste.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 305

Casuística

Delito Fiscal: Defraudar a la Hacienda Pública eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales. En caso de Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, siempre que la cuantía exceda de 120.000 euros; en caso de la Hacienda de la Comunidad Europea, siempre que la cuantía defraudada exceda de 50.000 euros.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 38 de 47 |

Ejemplo: Omisión indebida de ingresos tributables en cualquiera de los impuestos estatales, autonómicos o locales.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_06 Los criterios fiscales seguidos por la Sociedad son revisados por asesores externos, documentando por escrito (vía email) las recomendaciones de tales asesores.

CULTESA_07 El Departamento de Administración lleva a cabo el cuadro del IGIC e IRPF, pasándole la información a la gestoría externa quién se encarga de revisar los borradores de liquidación y, en caso de conformidad ante posibles discrepancias, presentar finalmente los impuestos. La Sociedad recibe posteriormete acuse de recibo por la presentación de los impuestos en los que sean sujeto pasivo. Durante la revisión de cuentas anuales, el auditor externo realiza una revisión de la materia impositiva.

Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 307

Casuística

Fraude a la Seguridad Social: El que, por acción u omisión, defraude a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida, siempre que la cuantía de las cuotas defraudadas o de las devoluciones o deducciones indebidas exceda de 50.000 euros.

Ejemplo: Eludir las cuotas a la Seguridad Social.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_08 A inicio de cada ejercicio el departamento de Administración solicita el modelo 145 sobre Comunicación de datos al pagador para recabar los datos de cada trabajador. Tras lo cual y junto a la estimación de salarios se procede a calcular el porcentaje de retención usando la aplicación informática disponible en la AEAT. Estos resultados son comunicados a la gestoría externa para su revisión. Se realizarán al menos 2 recálculos más en el año, uno a mitad de año y otro antes de emitir la nómina de diciembre. Recálculos ocasionales podrían darse si se producen variaciones en los datos que no se hubiesen contemplado previamente. En caso que el trabajador desee que se le aplique una retención de IRPF mayor que la calculada deberá comunicarlo por escrito.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 39 de 47 |

CULTESA_10 La Directora Gerente autoriza expresamente las altas de personal, para lo cual el Departamento de Administración prepara una Orden de contratación que, tras la firma de la Directora Gerente, se remite a la gestoría externa.

CULTESA_12 Mensualmente el Departamento de Administración revisa las relaciones nominales de trabajadores de los boletines de cotización, boletines que son confeccionados y presentados a la Seguridad Social por parte de la gestoría externa, confirmando con esta revisión la corrección de la cotización por cada trabajador. Asimismo, a instancias del empleado, durante el proceso de despido y firma de la baja están presentes los representantes sindicales.

Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 308

Casuística

Obtención de subvenciones falseando las condiciones requeridas: El que obtenga subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones públicas de más de ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido, será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe.

Al que, en el desarrollo de una actividad subvencionada con fondos de las Administraciones públicas cuyo importe supere los ciento veinte mil euros, incumpla las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

Ejemplo: Falsear información requerida para cumplir con las condiciones requeridas por las Administraciones en la concesión de subvenciones por formación de trabajadores.

Ejemplo: Desviar total o parcialmente las subvenciones obtenidas de las Administraciones para la realización de cursos de formación para otros fines diferentes.

Políticas y normas corporativas: Poderes de la Directora Gerente. Sistema de Calidad, procedimientos de recursos humanos y formación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_09 Sólo la Directora Gerente puede autorizar y firmar solicitudes de subvenciones acorde al punto 23 de la escritura de poderes, que describe literalmente Solicitar y aceptar subvenciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con destino a la sociedad. En las Cuentas Anuales se informa del estado de subvenciones, siendo materia de la auditoría anual de dichas cuentas.

CULTESA_18 El Departamento de Administración lleva un control de la formación impartida a todos los trabajadores y guarda evidencia de los documentos que certifiquen la asistencia y, en su caso, la superación de dicha formación.

Soporte - Fiscal - Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social - 310

Casuística

Delito contable tributario: Quien estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales:

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 40 de 47 |

- a) Incumpla absolutamente dicha obligación en régimen de estimación directa de bases tributarias.
- b) Lleve contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- c) No hubiere anotado en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o los hubiese anotado con cifras distintas a las verdaderas.
- d) Hubiere practicado en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.

Nota: La consideración como delito de los supuestos de hecho, a que se refieren los párrafos c) y d) anteriores, requerirá que se hayan omitido las declaraciones tributarias o que las presentadas fueren reflejo de su falsa contabilidad y que la cuantía, en más o menos, de los cargos o abonos omitidos o falseados exceda, sin compensación aritmética entre ellos, de 240.000 euros por cada ejercicio económico.

Ejemplo: Manipulación o alteración de la información financiera con fin de defraudar a la Hacienda Pública.

Ejemplo: Supresión o no inclusión del efecto de pasivos, contingencias y compromisos tributarios, de la seguridad social, etc., en los registros contables o documentación soporte mediante la omisión negligente o exclusión dolosa.

Controles

CULTESA_01 Una gestoría externa elabora las Cuentas Anuales, las cuales son revisadas por el Departamento de Administración, y por auditores externos, quienes, en base su revisión, emiten un borrador del informe de auditoría de cuentas anuales que se traslada al Consejo para que éste formule las Cuentas Anuales. Una vez formuladas, se remiten al auditor externo para que emita su informe definitivo.

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_19 Periódicamente, el Departamento de Administración, lleva a cabo la conciliación de los extractos de las cuentas bancarias con las cuentas correspondientes en el sistema de contabilidad financiero. Asimismo, revisa que sólo personas autorizadas pueden realizar transacciones bancarias en nombre de la empresa y la aprobación de dichas transacciones. Posteriormente, la Directora Gerente da el visto bueno a las conciliaciones bancarias que se realizan con carácter trimestral.

Soporte - Legal - Estafa - 250

Casuística

Estafa Procesal: En un procedimiento judicial de cualquier clase, manipular las pruebas en que se pretendieran fundar las alegaciones o emplear otro fraude procesal análogo, provocando error en el Juez o Tribunal y llevándole a dictar una resolución que perjudique los intereses económicos de la otra parte o de un tercero.

Ejemplo: Manipular pruebas o testimonios en un proceso judicial para favorecer a la Entidad.

Controles

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 41 de 47 |

CULTESA_38 La sociedad dispone de un letrado asesor nombrado por el Consejo de Administración, que cumple con todos los requerimientos legales para ejercer su profesión con la mayor diligencia posible, estando colegiado y someténdose al código deontológico de la profesión.

CULTESA_39 Todas las comunicaciones judiciales son remitidas al letrado asesor con conocimiento de la Directora Gerente.

Soporte - Gestión de los recursos informáticos - Descubrimiento y revelación de secretos - 197

Casuística

Descubrimiento y revelación de secretos

1. El que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.
2. El que sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado (...) quien, sin estar autorizado, acceda por cualquier medio a los mismos y a quien los altere o utilice en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.
3. El que por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
4. Quienes difundan, revelen o cedan a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores.

Ejemplo: Acceso por terceros a datos personales de carácter confidencial de pacientes o empleados por actuación dolosa en la custodia o destrucción de documentación (p.e. dejar documentación confidencial en contenedores o papeleras en la calle).

Ejemplo: Ceder o vender a terceros o utilizar en provecho propio las bases de datos de los clientes o trabajadores para enviar publicidad u ofertas de cualquier tipo.

Ejemplo: Ceder o vender a terceros una base de datos obtenida en el curso de estudios realizados por la sociedad.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad y LOPD sobre tratamiento de registros. CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

Controles

CULTESA_40 El Departamento de Administración es responsable del registro de ficheros y publicación en la Agencia Española de Protección de Datos.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 42 de 47 |

CULTESA_41 El Departamento de Admistración dispone de una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información.

CULTESA_42 La Sociedad cuenta con un antivirus actualizado y los cortafuegos pertinentes en sus terminales informáticos.

CULTESA_43 El Departamento de Administración dispone de un inventario en la que consta el tipo de información que se almacena en la sociedad, especialmente la referida a información de carácter personal.

CULTESA_44 Los soportes físicos de datos personales se guardan en ubicación con acceso restringido a personal autorizado.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).

CULTESA_46 La Sociedad se somete a auditorías en materia de LOPD por parte de una empresa externa experta en la materia, de manera que se asegure el cumplimiento con lo establecido por ley.

CULTESA_49 El Departamento de Administración limita el acceso a datos de carácter personal identificando los empleados con acceso a equipos informáticos con datos personales en el momento de su contratación, una vez se ha identificado al empleado se le asigna un usuario, y en el momento en que el usuario intente acceder a dichos datos se procede a su autenticación a través de la validez de la contraseña asociada.

CULTESA_50 Los contratos laborales de los comerciales que manejan información confidencial incluyen cláusulas específicas que salvaguardan la confidencialidad de dicha información.

Soporte - Gestión de los recursos informáticos - Daños informáticos - 264

Casuística

Daños Informáticos

1. El que por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borrase, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, o hiciese inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave.
2. El que por cualquier medio, sin estar autorizado y de manera grave obstaculizara o interrumpiera el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo, transmitiendo, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos, cuando el resultado producido fuera grave.

Ejemplo: Ataques de denegación de servicios a servidores de la competencia.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad y LOPD sobre tratamiento de registros.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_41 El Departamento de Admistración dispone de una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 43 de 47 |

CULTESA_42 La Sociedad cuenta con un antivirus actualizado y los cortafuegos pertinentes en sus terminales informáticos.

CULTESA_47 El Jefe de Administración tiene rol de administrador de los equipos informáticos, por lo que tiene permiso exclusivo de instalación de software. Cuenta además con soporte externo mediante un servicio contratado con un proveedor para el mantenimiento de sistemas informáticos y con otro proveedor para el mantenimiento de las redes de comunicaciones. Todo el software instalado cuenta con las licencias pertinentes.

CULTESA_48 La empresa de servicios informáticos contratada externamente, realiza periódicamente auditorías de los sistemas para controlar que no existen usuarios activos que hubieran sido dados de baja

Soporte - Gestión de los recursos informáticos - Delitos relativos a la propiedad industrial - 273

Casuística

Licencias y patentes

1. Con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro, fabrique, importe, posea, utilice, ofrezca o introduzca en el comercio objetos amparados por tales derechos.
2. De igual manera, y para los citados fines, utilice u ofrezca la utilización de un procedimiento objeto de una patente, o posea, ofrezca, introduzca en el comercio, o utilice el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado.
3. El que realice cualquiera de los actos tipificados en el párrafo primero de este artículo concurriendo iguales circunstancias en relación con objetos amparados en favor de tercero por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor.

Ejemplo: Utilización de software registrado sin contar con las licencias pertinentes.

Ejemplo: Utilización de una patente sin los derechos debidos para tal efecto.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_37 El Responsable de I+D se asegura que dispone de las licencias o permisos pertinentes para la utilización de modelos de utilidad y patentes aplicadas en el desarrollo de su actividad.

CULTESA_48 La empresa de servicios informáticos contratada externamente, realiza periódicamente auditorías de los sistemas para controlar que no existen usuarios activos que hubieran sido dados de baja

Soporte - Calidad - Delitos contra los derechos de los trabajadores - 316/317

Casuística

Omisión de medidas de seguridad e higiene

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 44 de 47 |

1) Art. 316. Los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física (Prevención de Riesgos Laborales).

2) Art. 317. Cuando el delito a que se refiere el artículo anterior (esto es, artículo 316) se cometa por imprudencia grave.

Ejemplo: Denuncias por incumplimiento en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Ejemplo: Denuncias por accidentes laborales.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad, procedimientos de recursos humanos, planificación del sistema. Sistema PRL.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_18 El Departamento de Administración lleva un control de la formación impartida a todos los trabajadores y guarda evidencia de los documentos que certifiquen la asistencia y, en su caso, la superación de dicha formación.

CULTESA_51 El Coordinador de Calidad integra todos los documentos relativos a calidad, que posteriormente son revisados y firmados por la Directora Gerente.

CULTESA_52 El Jefe de Administración es la persona designada en tareas de prevención, siendo el enlace con el servicio externo contratado en materia de prevención (PRL) y vigilancia de la salud. Dicho servicio externo realiza una una evaluación de riesgos en materia de prevención de riesgos laborales que se actualiza periódicamente

Soporte - Calidad - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 325/326

Casuística

Delitos de contaminación y actividades contaminantes del ecosistema

Art. 325 - El que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

Art. 326 - Establecimiento de depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 45 de 47 |

Explotación, contraviniendo las leyes, de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa, que puedan causar la muerte o lesiones graves a personas o daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o a animales o plantas.

Ejemplo: Incumplir la legislación vigente en relación al tratamiento y gestión de los residuos, realizar vertidos provocando la contaminación de un espacio natural protegido, etc.

Ejemplo: Falta de medidas de seguridad en el transporte o eliminación de residuos que pudieran causar daños sustanciales a la calidad del aire, suelo, aguas o a animales o plantas debidos a un ahorro de costes en la selección del medio de transporte o del método de eliminación de los residuos.

Políticas y normas corporativas: Sistema Gestión Ambiental ISO 14001 en fase de implementación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_32 La recogida de residuos de fitosanitarios es realizada periódicamente por una empresa externa, a la que se le exige por contrato que cumplan con toda la normativa vigente en materia medioambiental.

Soporte - Calidad - Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - 330

Casuística

Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

En un espacio natural protegido, dañar gravemente alguno de los elementos que hayan servido para calificarlo (como espacio natural protegido).

Ejemplo: Que un cultivo intensivo produzca la desaparición de una variedad autóctona que inicialmente permitió calificar dicho espacio natural como protegido porque la Sociedad utilice variedades o especies no permitidas para abaratar costes.

Ejemplo: Que un cultivo intensivo produzca la desaparición de una variedad autóctona que inicialmente permitió calificar dicho espacio natural como protegido porque la Sociedad cultive en terrenos colindantes ampliando así su zona de cultivo y por tanto su producción, sin incurrir en los costes que supondría la adquisición de nuevos terrenos para poder ampliar la producción.

Políticas y normas corporativas: Sistema Gestión Ambiental ISO 14001 en fase de implementación.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 46 de 47 |

Soporte - Calidad - Delitos contra la salud pública - 363/ 364

Casuística

Art. 363 - Delitos contra la salud publica

Los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores: Ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud. Traficando con géneros corrompidos. Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos. Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.

Art. 364 - Delitos contra la salud publica

El que adulterare con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.

Ejemplo: Utilizar fitosanitarios en determinadas plantaciones que permitan acelerar la producción o que los productos tengan un mejor aspecto con el propósito de aumentar las ventas, de forma que su ingesta ponga en peligro la salud del consumidor.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad con procedimientos de ventas, posventa y reclamaciones de clientes.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

CULTESA_30 Se recogen y registran todas las quejas y reclamaciones de clientes, informándole sobre el resultado de las mismas. La Directora Gerente realiza periódicamente una revisión de las mismas.

Soporte - Calidad - Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas - 368

Casuística

Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas

Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.

Ejemplo: Con la intención de aumentar los ingresos de la Sociedad, y aprovechando las infraestructuras y materiales de los que dispone la Sociedad dada su actividad de cultivo, producir y comercializar opiáceos, utilizando para ello una sección de los invernaderos o las plantaciones.

Políticas y normas corporativas: Sistema de Calidad que incluye procedimientos de producción.

Controles

CULTESA_02 La Sociedad se somete a auditorías de cumplimiento a instancia del Cabildo.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MODELO PREVENCIÓN DELITOS | Versión 30/05/2017 |
| | Matriz de riesgos (formato documento texto) | Página 47 de 47 |

CULTESA_33 El Responsable de Producción lleva a cabo planificaciones de producción a corto y largo plazo, plasmando la dirección estratégica acordada por el Consejo de Administración en relación con la producción y comercialización de plantas de vivero. Toda la producción de plantas está sometida a los controles que la legislación obliga así como a las distintas normativas internas, especialmente a las implementadas en el Sistema de Calidad. Las auditorías de Calidad revisan periódicamente el cumplimiento de las normativas que afectan a los cultivos de plantas así como a las instalaciones afectadas.

CULTESA_45 Existencia de un sistema de cámaras de seguridad y vigilancia física en los puntos de acceso y puntos clave de las oficinas de la Sociedad, como son los invernaderos (CPD).